

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA  
PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL  
PERÚ DURANTE EL PERIODO 2015-2019

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

MG. JUAN ROMAN SÁNCHEZ PANTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Roman Sánchez Panta', enclosed within a circular scribble.

Callao, 2021

PERÚ

## DEDICATORIA

*Para todos aquellos que se atreven a viajar por la  
investigación científica y la innovación tecnológica*

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular loop followed by several vertical strokes and a small dot at the end.

## **AGRADECIMIENTO**

Después de un largo período de mucha incertidumbre, quiero expresar mi agradecimiento al Todopoderoso por ser el inspirador de todos mis actos y quien impulsa mi voluntad para seguir adelante.

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular loop followed by several vertical strokes, resembling the name 'Javier'.

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	1
TABLAS DE CONTENIDO .....	3
RESUMEN .....	6
ABSTRACT .....	7
INTRODUCCIÓN .....	8

### I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática .....	11
1.2. Formulación del problema .....	15
1.3. Objetivos .....	16
1.4. Limitantes de la investigación .....	16

### II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes: Internacional y nacional .....	18
2.2. Marco teórico .....	21
2.2.1. Incentivos tributarios y proyectos I+D+i en el Perú .....	23
2.2.2. Los procedimientos de fiscalización y control en la creación de centros de I+D+i .....	30
2.2.3. Los planes de desarrollo regional y los tipos de actividad de I+D+i .....	36
2.2.4. El plan de comunicación de los entes rectores involucrados y los medios de comunicación y portales de transparencia .....	42
2.3. Marco conceptual .....	46
2.4. Definición de términos básicos .....	48



### **III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

3.1. Hipótesis .....	52
3.2. Definición conceptual de variables .....	52
3.2.1. Operacionalización de variable .....	53

### **IV: DISEÑO METODOLÓGICO**

4.1. Tipo y diseño de investigación .....	54
4.2. Método de investigación .....	55
4.3. Población y muestra .....	55
4.4. Lugar de estudio y período desarrollado .....	55
4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información .....	55
4.6. Análisis y procesamiento de datos .....	56

### **V: RESULTADOS**

5.1. Resultados de la investigación .....	57
---	----

### **VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados ....	84
6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares .....	86
6.3. Responsabilidad ética .....	87

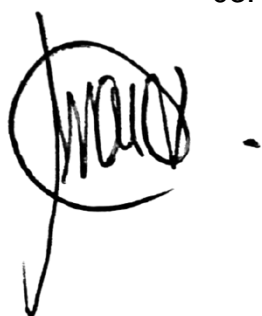
<b>CONCLUSIONES</b> .....	89
---------------------------	----

<b>RECOMENDACIONES</b> .....	90
------------------------------	----

<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	91
---	----

### **ANEXOS**

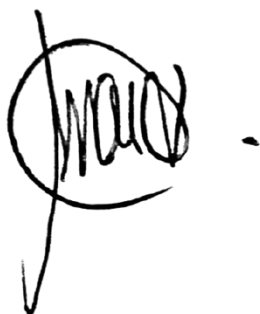
- 01: Matriz de consistencia .....	101
- 02: Gasto mundial en investigación y desarrollo .....	102
- 03: Elementos básicos del sistema nacional de innovación .....	107



## TABLA DE CONTENIDO

### Índice de Cuadros

1. Gasto en Investigación y Desarrollo en América Latina (% del PBI) .....	11
2. Empresas Manufactureras que conocen Programas de Incentivo a la Innovación (% Empresas Manufactureras) .....	13
3. Sistema Nacional de Tecnología e Innovación Tecnológica .....	14
4. CONCYTEC: Proyectos Presentados y Aprobados (año 2016) .....	24
5. Criterios para Evaluación de Proyecto de I+D+i .....	28
6. Beneficios Tributarios Procesados: 2016-2020 .....	29
7. Principales Políticas y Planes vinculados a la CTI en el Perú (año 2000-2019) .....	31
8. Acciones de Fiscalización Técnica a Proyectos de I+D+i .....	34
9. Procedimiento de Fiscalización a Proyectos de I+D+i .....	35
10. Procedimiento de Fiscalización Posterior Aleatoria (FPA) .....	35
11. Gasto en I+D por Departamento-2015 (millones de soles) .....	37
12. Centros de Investigación por Departamento al 2016 (por Instituciones) .....	38
13. Áreas sectoriales de los IPI peruanos .....	39
14. Proyectos presentados en aplicación de la Ley N° 30309 (período 2016-2019) .....	57
15. Beneficiarios por tamaño de empresa – Ley N° 30309 (período 2016-2019) .....	59
16. Aplicación de la Ley N° 30309 (2016-2019) .....	72



## TABLA DE GRÁFICOS

### Índice de Gráficos

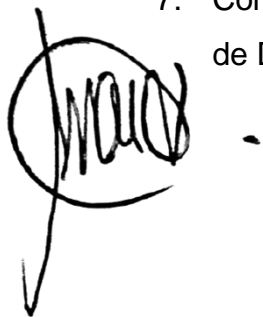
1. Solicitudes de Beneficio Tributario – Ley N° 30309  
(período 2016-2019) ..... 58

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a circle with a vertical line through it and some scribbled lines inside and below.

## TABLA DE IMÁGENES Y OTROS

### Índice de Figuras

1. Cómo conseguir calificación del CONCYTEC .....	27
2. Portal de Beneficios Tributarios .....	44
3. Formato C del CONCYTEC para Fiscalización Técnica .....	64
4. Portal de Transparencia del CONCYTEC .....	75
5. Portal DANI – CONCYTEC .....	76
6. Portal CONCYTEC – VINCULATE .....	76
7. Convocatoria CONCYTEC de Servicio de Diseño de Estrategia de Difusión .....	77

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a circle with a vertical line through it and some scribbled lines below.



## RESUMEN

La presente investigación se realizó con el objetivo de determinar la incidencia de los incentivos tributarios en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en el Perú, durante el período 2015-2019.

En marzo del 2015 se aprobó la Ley N° 30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica a través de beneficios tributarios a las empresas que presenten este tipo de proyectos a partir del año 2016, marcando el final en el ejercicio gravable del 2019, establecido como el año límite de la vigencia de estos incentivos fiscales.

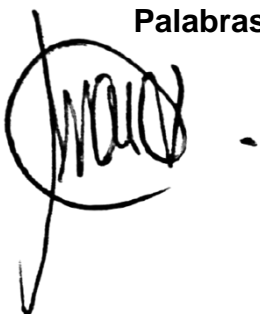
El propósito de la investigación es estudiar los efectos o incidencia que ha tenido la normatividad fiscal, aplicada en los últimos cinco años, para incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Perú.

La metodología usada es de diseño no experimental, con enfoque analítico, histórico y comparativo, de nivel descriptivo-explicativo. El período de tiempo analizado es 2015-2019, y se llevó a cabo en Lima y Callao, seleccionando y procesando información de las diversas plataformas web relacionadas con el tema.

Los resultados obtenidos mostraron que los incentivos tributarios, que otorgaba la Ley N° 30309, no lograron impulsar adecuadamente la promoción de proyectos de I+D+i, durante el período de su vigencia, al punto que se tuvo que expedir modificaciones normativas para agilizar y simplificar los procedimientos, ampliando plazos e incrementando el beneficio.

En conclusión, la investigación revela una relación positiva entre incentivo tributario y promoción de proyectos I+D+i.

**Palabras clave:** Incentivo tributario, proyectos I+D+i, Ley N° 30309, CONCYTEC

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. ...', is written over the 'Palabras clave' section.

## ABSTRACT

This research was carried out with the objective of determining the incidence of tax incentives in the promotion of scientific research, development and technological innovation (R + D + i) projects in Peru, during the period 2015-2019.

In March 2015, it was approved Law No. 30309 that promotes scientific research, technological development and technological innovation through tax benefits to companies that present this type of projects as of 2016, marking the end in the taxable year of 2019, established as the limit year for the validity of these tax incentives.

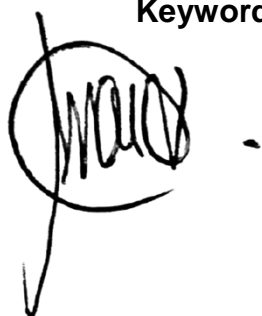
The purpose of the research is to study the effects or incidence that tax regulations have had, applied in the last five years, to encourage the development of science, technology and innovation in Peru.

The methodology used is of a non-experimental design, with an analytical, historical and comparative approach, at a descriptive-explanatory level. The period of time analyzed is 2015-2019, and it was carried out in Lima and Callao, selecting and processing information from the various web platforms related to the subject.

The results obtained showed that the tax incentives, granted by Law No. 30309, failed to adequately impulse the promotion of R + D + I projects, during the period of its validity, to the point that regulatory amendments had to be issued to expedite and simplify procedures, extend deadlines and increase profit.

In conclusion, the research reveals a positive relationship between tax incentives and promotion of R + D + i projects.

**Keywords:** Tax incentive, R + D + i projects, Law No. 30309, CONCYTEC

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.

## INTRODUCCIÓN

El tema de la presente investigación trata acerca de la incidencia de los incentivos tributarios en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período de los años 2015 - 2019, considerando que dicho espacio temporal fue considerado inicialmente para la aplicación de la Ley N° 30309, que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica dentro del marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.

Para su desarrollo, ha sido necesario evaluar y analizar la creación de centros de (I+D+i), los tipos de actividades desarrolladas y los medios de comunicación y portales de transparencia, en función de la aplicación de los procedimientos de fiscalización y control, los planes de desarrollo regional y sectorial y los planes de comunicación de los entes rectores involucrados.

El estudio basa su importancia en su aporte de conocimiento sobre un tema que no tiene mucha difusión, a pesar de su vigencia, lo que se evidencia en la carencia actual de información sistematizada que relacione todas las áreas elegidas. Esto significa que el conjunto variado de normas reglamentarias que regulan la aplicación de estos incentivos, será conocido y entendido por los interesados, en especial los contribuyentes emprendedores.

En cuanto a los hechos observados que motivaron el presente estudio, se pueden destacar los siguientes:

- En el ámbito nacional no hay una investigación integral que relacione los temas que abarca el estudio propuesto.
- Las normas que regulan los incentivos y/o beneficios tributarios a la investigación, desarrollo e innovación no tienen una difusión masiva y organizada.
- No hay una información sistematizada sobre los centros y/o actividades de



investigación, desarrollo e innovación posibles en el Perú.

- Las instituciones involucradas en este tema no han desarrollado una campaña metodológicamente estructurada y de fácil comprensión en sus portales web.

Por todo ello, se estima que el valor de esta investigación es la evaluación exploratoria de la efectividad de las medidas de promoción de la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el país, que podrá ser la base de comparación con experiencias similares en el ámbito internacional, a través de estudios posteriores.

En resumen, el aporte de la presente investigación será complementar la escasa o difusa información sobre un tema esencialmente práctico, para que los beneficiarios puedan hacer uso de estos incentivos o asesoren a las empresas sobre la conveniencia de acceder a ellos.

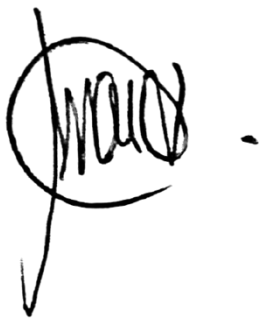
Puede afirmarse que los sectores beneficiados con los resultados de la investigación, serán todos los estudiantes de Contabilidad, los emprendedores interesados en investigar, desarrollar e innovar para competir y ampliar horizontes comerciales, los planificadores tributarios y el público en general.

Esta investigación planteada como una investigación aplicada, de nivel descriptivo explicativo se enmarca dentro de las líneas de investigación aprobadas por la Universidad Nacional del Callao Código 5604 asociado con códigos de la UNESCO 56: Ciencias Jurídicas y Derecho, disciplina categoría 5605: Legislación y leyes nacionales, subdisciplina categoría 560506 Derecho Fiscal, pero también puede enmarcarse en la subdisciplina categoría 560501 sobre Derecho Administrativo.

Es importante remarcar que, de acuerdo con la Resolución de Consejo Universitario N° 017-2018-CU del 18 de enero del 2018, que aprobó el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el presente proyecto de investigación aplica lo señalado en el artículo 4º b) Investigación aplicada, como una de las

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. ...', is written over the bottom left portion of the text.

líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad, conjuntamente con lo que indica el artículo 33<sup>a</sup> sobre la novedad del tema, que en este caso no tiene antecedentes, precisamente por el marco de la Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, ya que otorga beneficios tributarios para proyectos a iniciarse a partir del año 2016 con vigencia hasta el 2019 como año límite.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of loops and a final downward stroke.

# I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1. Descripción de la realidad problemática

Uno de los aspectos más polémicos del quehacer tributario es el conjunto de incentivos y/o beneficios tributarios que exoneran total o parcialmente de una obligación tributaria, los cuales, a decir de Apoyo Consultoría (2003, p.3), generan distorsiones en la economía y la administración tributaria.

De acuerdo con el primer párrafo de la exposición de motivos de la ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica<sup>1</sup>, en el Perú, el gasto total en investigación y desarrollo (I&D) es extremadamente bajo, alcanzando apenas un 0.12% del PBI, cuando en un país promedio en América Latina se gasta seis (6) veces más, en tanto que en un país promedio de la OCDE se registra veinte (20) veces más.

Cuadro N° 1

Gasto en Investigación y Desarrollo en América Latina  
(% del PBI)

País	2004	2010	2011	2012	2013	2014
Argentina	0.366	0.518	0.537	0.609	0.612	0.613
Brasil	0.963	1.160	1.140	1.151	1.236	
Chile		0.331	0.353	0.365	0.391	0.379
Colombia	0.154	0.196	0.207	0.207	0.255	0.195
Costa Rica	0.373	0.483	0.474	0.570	0.561	
Cuba	0.602	0.608	0.272	0.407	0.475	0.405
Ecuador		0.403	0.340			
El Salvador		0.067	0.031	0.031	0.058	0.084
Guatemala		0.043	0.048	0.045		
México	0.394	0.455	0.426	0.432	0.501	0.538
Panamá	0.240	0.148	0.180	0.080	0.066	
Paraguay	0.073		0.057	0.088		
Perú	0.156					
Uruguay		0.341	0.349	0.327	0.321	0.334
América Latina y el Caribe	0.565	0.777	0.763	0.765	0.831	
Miembros OCDE	2.199	2.365	2.394	2.417	2.404	

Fuente: Gasto en investigación y desarrollo (% del PIB) - Latin America & Caribbean | Data (bancomundial.org)  
[https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS?end=2013&locations=ZJ&most\\_recent\\_value\\_desc=true&start=2000&view=chart](https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS?end=2013&locations=ZJ&most_recent_value_desc=true&start=2000&view=chart)

<sup>1</sup> Exposición de motivos de la Ley N° 30309, publicada el 13 de marzo del 2015, recuperado de <http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2011.nsf>

En este mismo documento, los legisladores señalan que “los estudios empíricos demuestran que los gastos en investigación y desarrollo tienen una grandísima rentabilidad social” (p.1, párr.2).

No obstante, como señaló Miklos Lukacs (2016, octubre 16), en el portal de comentarios ConexiónEsan, “el gran problema de las empresas peruanas es que están programadas para operar, pero no para innovar. Ciertamente, siempre buscan generar nuevos productos, servicios y procesos, pero la aversión al riesgo es muy grande” (párr.1).

La experiencia en otros países pone en evidencia que uno de los mayores problemas para el uso de los incentivos tributarios –expedidos como política de promoción a la investigación, desarrollo e innovación– son los engorrosos procedimientos creados aunados a la poca o nula difusión del servicio brindado a las empresas para este fin.

Asimismo, en la sección D, sobre problemas identificados, del diagnóstico del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2011<sup>2</sup>, se identificó como una de las causas de que las capacidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación no hayan logrado operar como un sistema, a su concentración en Lima, a pesar de que los “programas de investigación se refieren generalmente a importantes temas regionales” (literal e del Grupo 4).

Por otro lado, en un análisis macroeconómico realizado por Vanessa Belapatiño y Hugo Perea (2018, julio 5), al evaluar la situación de la innovación en el Perú, señalaron haber verificado su rezago respecto a otros países de la región, porque “para aumentar los incentivos en la innovación no solo es necesario crear programas y concursos de promoción, si no también darlos a conocer” (p.6). Esta situación los llevó a la conclusión de que “es crucial una mayor coordinación entre programas públicos de impulso a la innovación, adicionándoles buenas estrategias de

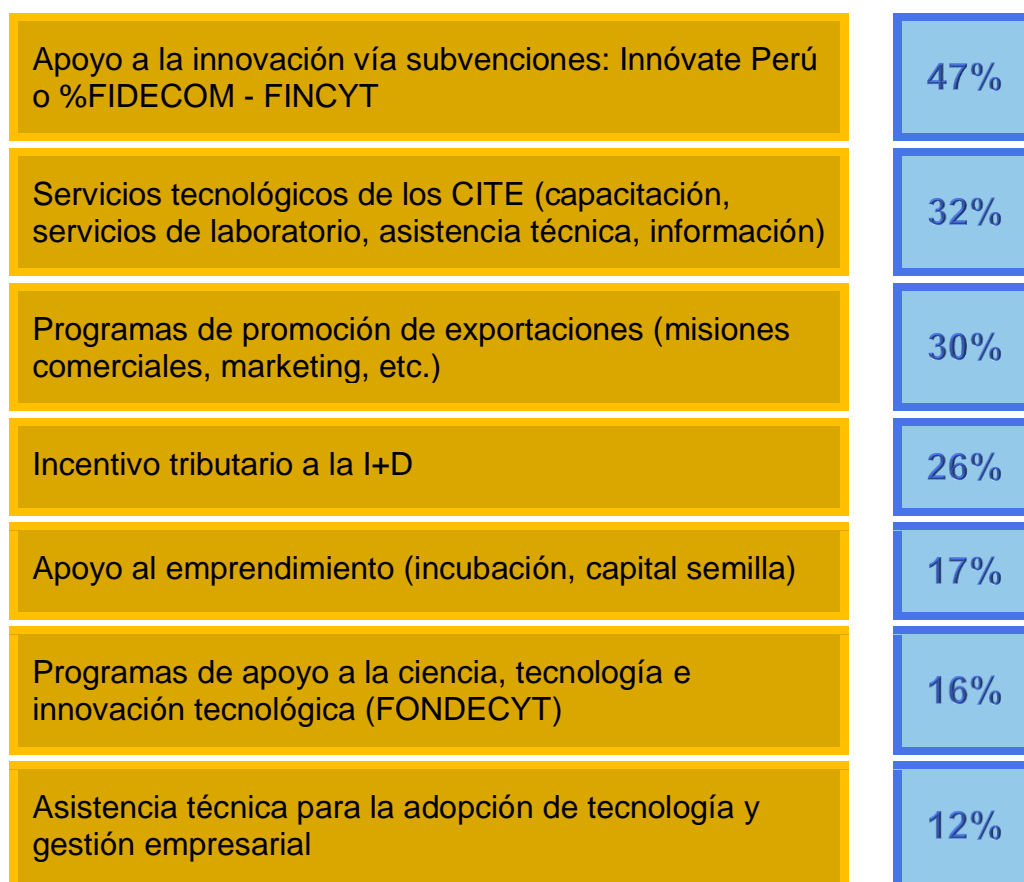


---

<sup>2</sup> D.S. Nº 001-2006-ED, publicado el 22 de enero del 2006, que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano (PNCTI) 2006-2021

divulgación hacia el sector privado” y que “se debe buscar revertir la situación actual en donde se tienen bajas publicaciones de artículos científicos y técnicos” (p.12).

Cuadro N° 2  
Empresas Manufactureras que conocen Programas de Incentivos a la Innovación  
(% Empresas Manufactureras)



Fuente: Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera 2015 (Gráfico II de Belapatño, Vanessa; y Perea, Hugo. (2018, julio 5). Perú: Innovación una agenda pendiente.578

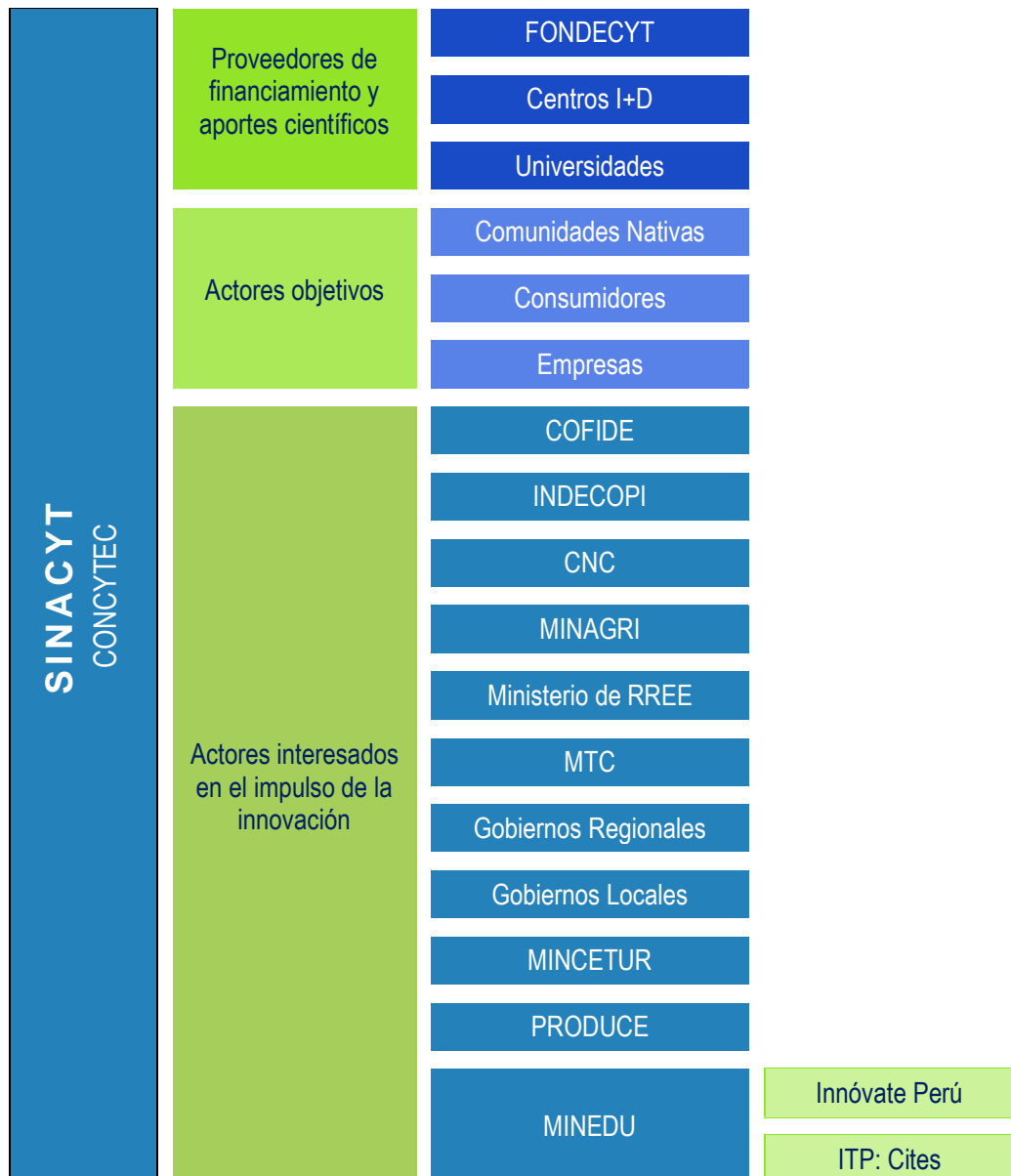
Además, estos analistas hacen hincapié en el entorno donde se desarrolla este tipo de actividades, señalando que:

- En Perú, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) es el que agrupa a todos los actores relacionados con la innovación: [...], siendo su órgano rector el CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica). En este sistema, el gasto público puede desarrollarse



bajo la tutela de cualquier segmento del Gobierno. Sin embargo, el Ministerio de la Producción (PRODUCE) parece ser el más activo en el desarrollo de programas y concursos que apoyan el progreso del sector privado. (Belapatiño y Perea, julio 2018, p.4)

Cuadro N° 3  
Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica



Fuente: UNESCO y The Observatory of Economic Complexity (Gráfico 9 de Belapatiño, Vanessa; y Perea, Hugo. (2018, julio 5). Perú: Innovación una agenda pendiente  
Elaboración propia

*[Handwritten signature]*

En consecuencia, la situación mostrada requiere que se lleve a cabo un estudio sobre los efectos o incidencia que ha tenido la normatividad fiscal, aplicada en los últimos cinco años, para incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Perú, considerando que fue en el año 2015 que se expidió la Ley N° 30309<sup>3</sup> que otorgaba beneficios tributarios para los contribuyentes que efectuaran gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de una empresa, que se iniciasen a partir del año 2016, marcando el final del ejercicio gravable 2019 como el año límite de la vigencia de estos incentivos fiscales.

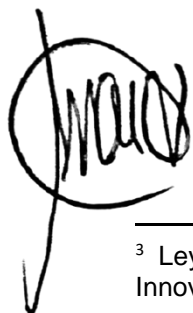
## 1.2. Formulación del problema

### Problema general

- ¿Cómo inciden los incentivos tributarios en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019?

### Problemas específicos

- ¿Cuál es el impacto de los procedimientos de fiscalización y control en la creación de centros de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019?
- ¿Qué relación tienen los planes de desarrollo regional y sectorial con los tipos de actividad de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019?
- ¿De qué manera se relaciona el plan de comunicación de los entes rectores involucrados con los medios de comunicación y portales de transparencia en el Perú durante el período 2015-2019?



---

<sup>3</sup> Ley N° 30309- Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, publicada el 13 de marzo del 2015.

### 1.3. Objetivos

#### Objetivo general

- Determinar la incidencia de los incentivos tributarios en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019.

#### Objetivos específicos

- Evaluar el impacto de los procedimientos de fiscalización y control en la creación de centros de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019.
- Analizar la relación que tienen los planes de desarrollo regional y sectorial con los tipos de actividad de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019.
- Evaluar la relación del plan de comunicación de los entes rectores involucrados con los medios de comunicación y portales de transparencia en el Perú durante el período 2015-2019.

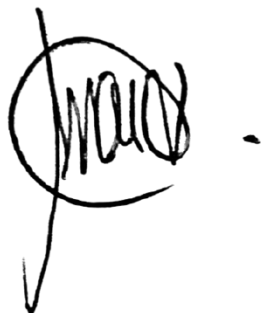
### 1.4. Limitantes de la investigación

Un limitante básico para alcanzar los objetivos propuestos ha sido el tiempo, ya que la normatividad que se pretendía explorar culminaba su vigencia al final del ejercicio gravable 2019, siendo que las instituciones involucradas y que son fuentes de la presente investigación presentarían sus resultados a partir del 2020.

Otro limitante fue la gran dispersión y desarticulación de los actores del sector público encargados de llevar a cabo el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 lo que no permite acceder fácilmente a información sistematizada e integral sobre sus resultados.



Sin embargo, la gran limitante ha sido la inmovilización social y cierre de locales institucionales que ha producido la pandemia durante el año 2020 y 2021, además de los cambios producidos en la normatividad y en las instituciones involucradas, implicando retrasos en el procesamiento de la información.

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular loop followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom, resembling the name 'Mauricio'.

## II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes: Internacional y nacional

En forma preliminar se encontró como antecedentes del estudio a los siguientes autores:

#### Internacional

Giuliodori, David y Giuliodori, Roberto. (2012, octubre). *Incentivos tributarios para las I+D+i en Argentina. Una evaluación de las políticas recientes. BID: Diálogo Regional de Política*. Córdoba, Argentina: BID; quienes analizan el mecanismo de incentivo para la inversión en I+D+i, describiendo los principales aspectos regulatorios del mismo, calculando elasticidades de la inversión respecto al costo del uso del capital en las empresas para cuantificar la eficacia del instrumento.

Yáñez, José. (2011). *Incidencia Tributaria. ¿Quién paga verdaderamente las cargas de los impuestos?* Santiago, Chile: CET; autor que analiza y define lo que es la incidencia tributaria observando la participación de varios agentes económicos, exponiendo los incentivos creados junto a sus implicancias económicas y distinguiendo entre lo que sería una incidencia formal y una incidencia efectiva, aplicando como metodología el análisis de estática comparativa de antes y después de aplicar una norma tributaria.

Chávez, Johanna y Pazmiño, Heydi. (2013). *Economía del conocimiento y el desarrollo de parques tecnológicos como incubadoras de empresas: Análisis de las mejores prácticas de Corea del Sur con Innopolis Foundation.- Estrategias y Recomendaciones para Ecuador*. Guayaquil, Ecuador: CEAP-ESPOL. Recuperado de [http://www.ceap.espol.edu.ec/sites/ceap.espol.edu.ec/files/chavez\\_pazmino2014\\_reporte\\_piceap13.pdf\\_0.pdf](http://www.ceap.espol.edu.ec/sites/ceap.espol.edu.ec/files/chavez_pazmino2014_reporte_piceap13.pdf_0.pdf); donde las investigadoras exploran el papel de los parques tecnológicos y las incubadoras de empresas en la economía del conocimiento en Ecuador y Corea del Sur, mediante la técnica de



entrevistas a profundidad usando muestreo no probabilístico, mostrando un panorama general de cómo se vinculan la universidad, el Estado y el sector empresarial y como colaboran en temas de desarrollo de tecnología y emprendimientos.

### **Nacional**

Díaz, Juan y Kuramoto, Juana. (2010). *Evaluación de Políticas de Apoyo a la Innovación en el Perú*. Lima, Perú: GRADE; los cuales analizan las condiciones para la innovación mostrando sus resultados, identifican a sus actores, su relación entre ellos y con el Estado, su evolución, aplicando un análisis FODA para evaluar el sistema de innovación peruano, brindando una información importante para el desarrollo de la presente investigación.

Herrera, Lorena; Romero, Miguel; y Silva, Javier. (2016). *Determinar el impacto tributario y analizar el tratamiento contable de la Ley 30309 que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en los resultados financieros de la empresa Axis S.A.*, (Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título de Licenciado en Contabilidad). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú; tesis que sobre la base de esta norma hacen un estudio del impacto tributario y la incidencia contable de la ley en proyectos I+D+i, describiendo la realidad tecnológica en el país y analizando los beneficios similares otorgados en América Latina.

Rosas, Javi y Mares, Carla. (2016, julio). Nuevo Régimen Tributario aplicable a los gastos en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). Apuntes sobre su alcance y aplicación. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario-IPDT*, 60, 11-34; quienes realizan un análisis de la aplicación de la Ley N° 30309 considerando que se ha dado un paso adelante para incentivar el crecimiento de la inversión en proyectos de I+D+i, sin embargo, señalan que sería necesario un adecuado diseño normativo y que se faciliten los trámites exigidos.



Como antecedentes legales básicos se encuentran, fundamentalmente, las normas que regulan los incentivos y/o beneficios tributarios a la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú. Así, se dispone de las siguientes:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC.
- Ley N° 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.
- Ley N° 30309 - Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto Supremo N° 071-2013-EF, aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.



- Decreto Supremo N° 234-2013-EF, Reglamento de la Ley 30056, de la deducción de gastos en la determinación del Impuesto a la Renta por Investigación Científica Tecnológica e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE – que crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 188-2015-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30309 - Ley promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.

## 2.2. Marco teórico

Debido a que el tema de la innovación es la motivación sobre la cual gira el presente trabajo, es importante tomar como punto de partida el concepto acerca de este sistema que hizo Juana Kuramoto (2007) cuando decía que:

El concepto de sistema de innovación, acuñado hace un poco más de una década, se ha convertido desde entonces en una herramienta útil para ayudar a entender las diferencias en las tasas de progreso tecnológico que experimentan las naciones y regiones; y por ende, las diferencias en sus resultados económicos. Como cualquier concepto nuevo, su formulación y su ámbito explicatorio están en constante evolución: desde el uso inicial de metáforas para estructurar su significado, pasando por establecer distintos niveles de análisis, hasta hacer esfuerzos por formalizar el concepto para que, eventualmente, se pueda convertir en una teoría que permita explicar procesos. (p. 103)

Ampliando el tema, Lucy Olivares (2014) haciendo una breve reseña de los conceptos de investigación y desarrollo en la evolución normativa chilena, explica lo siguiente:

Recordemos que el concepto expresado en la norma original indicaba que “investigación” es “la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico,



con la expectativa de que contribuyan a desarrollar, fortalecer o mejorar la capacidad competitiva de las personas que la encargan”. Una definición académica, pero que guardaba silencio y dejaba dudas en cuanto a si comprendía o no la investigación básica. La nueva norma la deja expresamente comprendida, indicando que es investigación básica “aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada”. La Investigación aplicada, en tanto, consiste también en “trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”.

Desarrollo Experimental, o sencillamente "desarrollo", consiste en “trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Asimismo, se comprende el desarrollo de programas informáticos, siempre que dicho desarrollo dé lugar a mayor conocimiento con el objetivo de resolver en forma sistemática una incertidumbre científica o tecnológica o permita generar un mejoramiento sustancial e innovador en algún proceso, producto y/o servicio”. El concepto se amplió del originalmente planteado por el gobierno ya que se eliminó el requisito de que el desarrollo implicara algún grado de novedad y que resolviera alguna incertidumbre científica o técnica. (pp. 15-16)

Complementando el marco teórico, Karla Araujo (2013) en su reflexión sobre los incentivos tributarios señala que:



Las exoneraciones se han intentado utilizar en el pasado como  
- instrumentos para promover el desarrollo de industrias en

determinadas zonas geográficas o para promover el desarrollo de algún sector económico. Cabe señalar que el sistema tributario peruano es uno de los más perforados con exoneraciones tributarias si se lo compara con sus vecinos; los sistemas tributarios de Chile, Bolivia, Ecuador y Colombia tienen mucho menos exoneraciones que el sistema tributario peruano. Por ejemplo, el sector agropecuario y las zonas andinas y de Selva de dichos países no tienen las exoneraciones que sí existen aquí. (p.139)

Definitivamente, los beneficios tributarios, llámense como se llamen por la legislatura, tienen como fundamento ser instrumentos de política fiscal y que se establecen por razones de orden público, económico o social [...].

[...] los beneficios tributarios buscan promover el ejercicio de ciertas actividades económicas o conductas sociales con fundamento en otros postulados constitucionales, distintos del deber de contribuir, y reconocen abiertamente su función dirigista hacia objetivos deseados por el legislador. (p.140)

### **2.2.1. Incentivos tributarios y proyectos I+D+i en el Perú**

Revisando la exposición de motivos de la Ley N° 30309 (marzo 2015), que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i) dentro del marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, se puede observar que los legisladores tuvieron el propósito de:

- i. Aumentar el gasto en investigación y desarrollo empresarial
- ii. Demostrar un compromiso real con la investigación y desarrollo empresarial
- iii. Conocer mejor a las empresas que están haciendo investigación y desarrollo



Para su aprobación, en base a un análisis costo-beneficio, se alegó que los beneficios para el país son mayores que los costos, dado que esta medida tendría una alta rentabilidad social con un incremento de la competitividad empresarial.

Con tal fin, a través de esta ley se permite que las empresas deduzcan sus gastos en I+D+i, para proyectos iniciados a partir del 2016, en la siguiente forma:

<b>175%</b> Límite anual: 1335 UIT	Si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica domiciliados en el país.
<b>150%</b> Límite anual: 1335 UIT	Si el proyecto es realizado mediante centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico o de innovación tecnológica no domiciliados en el país.

Pasados tres (3) años de la vigencia de esta ley, Patricia Durand (2018), presenta información extraída del Concytec con relación a los resultados de la aplicación de los beneficios tributarios durante el 2016.

Cuadro N° 4  
 CONCYTEC: Proyectos presentados y aprobados  
 (año 2016)

	Presentados (por la propia empresa o a través de centros)	Aprobados (por Concytec)
<b>Proyectos</b>	72	12
<b>Centros</b>	35	9
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>21</b>

Fuente: Patricia Durand. (2018). Informe Temático N° 62/2017-2018, Cuadro 10, p.27  
 Elaborado por: CONCYTEC. Área de Servicios de Investigación  
 Diseño propio

De esta información Durand (2018) infiere que “si bien existe intención de las empresas en invertir en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, aún no se logra cumplir con los estándares necesarios para su aprobación” (p.27).

Por su parte, Adriana Kihara (2016), al analizar este régimen de I+D+i en el Perú, señala que aquí no existe un avance sustantivo en dichas actividades, puesto que:

El Perú nunca ha sido un país que destaque por el desarrollo de nuevas tecnologías y avances científicos. De acuerdo al ranking del índice global de Innovación (*Global Innovation Index*) del 2015, Perú ocupaba el puesto 71 sobre un total de 141 países listados. (p.35)

En función de esta premisa, Kihara (2016), duda del papel del CONCYTEC, para medir el nivel de innovación a nivel regional, nacional y/o internacional, debido a que el procedimiento establecido normativamente, lo obliga a calificar y autorizar como proyectos de I+D+i a aquellos que son “nuevos” solo para la empresa que lo ejecuta, haciendo hincapié en que la terminología utilizada en todas aquellas normas que regulan los gastos de I+D+i es “idéntica en todos los regímenes que estuvieron vigentes en el país” (p.36).

Sus conclusiones son interesantes, pues al ser realizadas durante el primer año de vigencia de la ley N° 30309, observa algunas peculiaridades y debilidades para su aplicación, como son:

- i. Antes de la regulación de los gastos de I+D+i, estos eran tratados como gastos pre-operativos deducibles siempre que se cumpliera con el principio de potencialidad.
- ii. Los regímenes anteriores a la Ley N° 30309, no suponían un incentivo para el desarrollo de las actividades de I+D+i porque limitaron la deducción de sus gastos.



- iii. El beneficio de la deducción adicional del 175% y 150% busca incentivar la ejecución de proyectos de I+D+i. Se han mantenido los requisitos establecidos en los Regímenes anteriores, pero también se han establecido requisitos más rigurosos para (i) obtener la calificación del CONCYTEC y (ii) beneficiarse de la deducción adicional.
- iv. Existen serias dudas referidas a la aplicación práctica de la deducción adicional del 75% y 50% lo que genera que las empresas opten por no acogerse a este Régimen aún, por temor a tomarse una deducción indebida que genere un IR omitido más intereses y multas.  
Corresponde que la SUNAT aclare el alcance de la deducción de estos gastos y la oportunidad de los mismos.
- v. Finalmente, si bien el CONCYTEC ha brindado seguridad en el hecho que existirá estricta confidencialidad con los proyectos que se presenten, resulta también necesario que las empresas tengan la seguridad que los gastos asociados a sus proyectos y detallados al momento de solicitar su calificación, no sean reparados por la SUNAT. (Kihara, 2016, p.55-56)

Para Javi Rosas y Carla Mares (2016), el Perú tiene hoy una normativa específica que busca promover la I+D+i, estableciendo un régimen especial para efectos del Impuesto sobre la Renta, luego de haber tenido una posición normativa indiferente, pasando por una regulación deficiente (p.11-12); sin embargo, señalan que “no podemos pensar que el simple hecho de adoptar este tipo de medidas asegura la consecución del objetivo perseguido” (p.13).

Dichos autores afirman que:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javi Rosas', written over a circular scribble.

[...] el éxito de las medidas fiscales depende de muchos otros factores que van desde el tipo de incentivo tributario elegido, pasando por su adecuado diseño normativo, la facilidad y/o

complejidad de los trámites que se exija a los contribuyentes, hasta llegar a su correcta aplicación por parte de la Administración Tributaria. (Rosas y Mares, 2016, p.13)

En esta línea de pensamiento, Christian Bueno (2018, mayo 18), presenta los siguientes pasos para conseguir la calificación del CONCYTEC de acuerdo con la Ley N° 30309:

Figura N° 1

### Cómo conseguir calificación del CONCYTEC



Fuente: Christian Bueno. (2018). Exposición de la Ley N° 30309, Cuadro 15, p.15  
Elaborado por: CONCYTEC. Sub Dirección de Innovación y Transferencia tecnológica

De acuerdo con el equipo de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC (2020), “Las actividades de investigación y desarrollo experimental (I+D) tienen como objetivo la generación y transferencia de nuevos conocimientos, permitiendo que puedan ser reproducidos como parte de las actividades de los investigadores” (p.3).

Para ello, todo proyecto de I+D debe ser sometido a revisión por pares externos a la institución, y especializados en las áreas y líneas de investigación correspondientes a cada propuesta de proyecto, además que una vez culminado el proyecto de I+D, las instituciones deben realizar un seguimiento de los resultados obtenidos producto de la ejecución de los proyectos de I+D, hasta unos 3 años después de la culminación del proyecto. (CONCYTEC, 2020, pp.8-9)

Cuadro N° 5  
Criterios para Evaluación de Proyectos de I+D

CRITERIOS	ASPECTOS A EVALUAR
Calidad científico – técnico y viabilidad del proyecto	Originalidad y generación de nuevo conocimiento
	Estado del arte de la temática del proyecto
	Claridad conceptual y coherencia
	Consistencia de la metodología de investigación
	Viabilidad de la propuesta
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del investigador
	Experiencia de los coinvestigadores
	Productividad del Grupo de Investigación
Impacto y resultados esperados	Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos
	Alcance de los resultados del proyecto
	Aplicación de los resultados
	Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados
Presupuesto y plazos	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal
	Coherencia del presupuesto y plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)

Fuente: Guía Práctica para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión y Desarrollo (I+D) (2018). Cuadro Anexo I, p.II

Elaborado por: CONCYTEC. Dirección de Políticas y Programas de CTI

Puede observarse la existencia de una gran cantidad de normas que abordan el tratamiento de incentivar la I+D+i, tratando de concentrar en una sola entidad el control y la supervisión de los diversos proyectos que puedan presentar y ejecutar las empresas, pero todavía la información es inadecuada, dispersa y compleja.

De acuerdo con el Portal del CONCYTEC, desde la entrada en vigor de la ley N° 30309 hasta el 2020, se procesaron para beneficio tributario:

**Cuadro N° 6**  
**Beneficios Tributarios Procesados: 2016-2020**

<b>Solicitudes de proyectos</b>		267
<b>Proyectos aprobados</b>		90
- En Lima	68	
- En Provincias	22	
<b>Empresas que desarrollan los proyectos</b>		71
<b>Inversión del sector privado en proyectos I+D+i</b>		Más de S/.167 millones

Fuente: CONCYTEC. <https://www.gob.pe/institucion/concytec/noticias/350982-beneficios-tributarios-concytec-ofrece-charlas-informativas-de-abril-a-junio>

Elaboración propia

Estos datos indican que la aplicación de la ley no ha cumplido a cabalidad su propósito primigenio, por tal motivo, y luego de que el plazo de vigencia estuviera ya por expirar, el Poder Ejecutivo lanzó el Decreto de Urgencia N° 010-2019, que modifica la Ley N° 30309, prolongándola por tres (3) años adicionales, hasta el 31 de diciembre del año 2022, enfocando con mayor énfasis este beneficio en la Micro y Pequeña Empresa (MYPE).

En este contexto, la norma modifica el beneficio tributario que estaba vigente hasta el 2019, haciéndolo más atractivo y eficiente, especialmente para las empresas de menor tamaño (ingresos que no superan las 2300 UIT), como las Mipymes, que podrán acceder a una deducción adicional del 50% superior al resto de empresas, ya que ésta se elevó hasta 215%.



## 2.2.2. Los procedimientos de fiscalización y control en la creación de centros de I+D+i

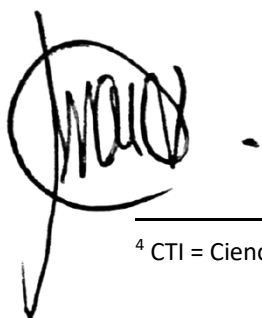
Al respecto, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (2020, agosto) del Congreso, señaló que

Una de las consecuencias de la excesiva tendencia por normar y reglamentar las actividades del Estado en materia de CTI<sup>4</sup> es que la definición estratégica de las políticas se caracterice por ser desarticulada y desordenada.

Así, el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 – 2021, aprobado por Decreto Supremo 001-2006-ED, la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada por Decreto Supremo 015-2016-PCM, y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado por 237-2019-EF, han sido aprobados por sectores distintos y tiempos diferentes. Esto ha originado que estos planes y políticas no sean del todo coherentes y se superpongan unas a otras en diversos aspectos, lo que provoca poca consistencia y certeza en las políticas y planes que el Estado ha previsto para los temas de la CTI.

[...]. El caso más notorio de la desarticulación de estas políticas es que en el texto de la Política Nacional de CTI aprobado el año 2016, no se hace ninguna referencia ni mención al Plan Nacional de Diversificación Productiva, aprobado dos años atrás.

Así mismo, en la aprobación de este último no se hace referencia a la Estrategia Crear para Crecer formulado por el CONCYTEC. Esto pese a que en ambos documentos se reconocía la importancia de la I+D y la difusión de los resultados hacia el sector productivo. (p.11)



---

<sup>4</sup> CTI = Ciencia, Tecnología e Innovación

**Cuadro N° 7**  
**Principales Políticas y Planes vinculados a la CTI en el Perú**  
**(año 2000 – 2019)**

Política	Responsable	Año	Objetivo
Vigésima Política de Estado	Acuerdo Nacional	2001	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos</li> <li>- Desarrollar los recursos humanos</li> <li>- Mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas</li> </ul>
Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano (PNCTI 2006-2021)	CONCYTEC	2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear las líneas estratégicas</li> <li>- Fijar las prioridades</li> <li>- Definir, articular e implementar el contenido de los programas nacionales, regionales, y especiales de CTI</li> </ul>
Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - Plan Bicentenario	Centro de Planeamiento Nacional	2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir constantemente al desarrollo de las actividades productivas y a su sostenibilidad ambiental con la innovación, el desarrollo tecnológico y la aplicación del conocimiento científico</li> </ul>
Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP)	Ministerio de la Producción	2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven a la diversificación y la sofisticación económica</li> <li>- Reducir la dependencia a los precios de materias primas</li> <li>- Mejorar la productividad, el aumento del empleo formal y de calidad</li> <li>- Lograr crecimiento económico sostenible de largo plazo</li> </ul>
Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria	Ministerio de Educación	2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar que los jóvenes tengan la oportunidad de acceder a una educación universitaria de calidad, que ofrezca una formación integral y de mejora continua, que vaya siempre de la mano con la investigación</li> </ul>
Política Nacional para el Desarrollo de la CTI - PNCTI	CONCYTEC	2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país</li> <li>- Generar conocimiento y su transferencia al sector productivo</li> <li>- Generar incentivos para la investigación, equipamiento e infraestructura</li> <li>- Generar investigadores y gestores de CTI</li> </ul>
Política Nacional Agraria	Ministerio de Agricultura	2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Innovar e incrementar la innovación y tecnificación, con impacto en la Tecnificación Agraria: productividad y rentabilidad</li> </ul>
Política Nacional de Competitividad y Productividad	Ministerio de Economía y Finanzas	2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas (Objetivo Prioritario N°3 - OP3)</li> </ul>
Plan Nacional de Competitividad y Productividad			

Fuente: Congreso-Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología. (2020). Informe Final. Grupo de Trabajo Especial, Tabla I, p.II

Elaboración propia por modificación de texto

Es necesario recordar que las oportunidades e implicancias de la innovación tecnológica en el ámbito de las empresas significan un reto para sus capacidades competitivas, que deben merecer una buena fiscalización y control para el cumplimiento del propósito de la aplicación de la norma de incentivos tributarios, tal como lo explican Julio Diéguez y Aurora Garrido (2015, setiembre) en lo siguiente:

La innovación es considerada a menudo como el proceso a través del cual las empresas identifican nuevas oportunidades para el cambio, convierten éstas en realidad y obtienen valor de ellas [...], y puede consistir en un nuevo producto o servicio, un nuevo proceso de producción, una nueva estructura o sistema de administración, o un nuevo plan o programa para los miembros de la empresa [...]. Este trabajo se centrará únicamente en la innovación tecnológica, definida como el conjunto de acciones a través de las cuales una empresa concibe, diseña, produce e introduce un nuevo producto, servicio, o técnica [...]. La literatura señala que las empresas que innovan desde un punto de vista tecnológico pueden obtener un rendimiento superior que sus competidores [...]. Uno de las perspectivas teóricas más ampliamente aceptadas en el campo de la gestión estratégica es la teoría de recursos y capacidades [...], y se suele emplear para explicar cómo las empresas innovan. A este respecto, la literatura previa sostiene que las innovaciones exitosas requieren una combinación particular de recursos técnicos, financieros y humanos [...]. (p.22)

Como ya se mencionó inicialmente, los buenos propósitos de incentivar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, se alteran y se distorsionan ante el desorden y confusión que presenta la aplicación de normas complejas, fiscalizadas y controladas por varios entes rectores como serían el CONCYTEC, la SUNAT y el Ministerio de Producción al mismo tiempo, cada una con su propia normativa.



Pero ¿cuál es la razón para la aplicación de estos incentivos tributarios y dónde radica la dificultad para su control y fiscalización? Una respuesta razonable se puede encontrar en María Beatriz Viera (2002) cuando señala que:

Los gobiernos, en busca de soluciones a la falta de inversión de riesgo en la economía de los países, tratan de incentivar la inversión a través de la exoneración de impuestos, generando de esa manera un gasto tributario que no siempre es determinado ni ponderable.

Se puede constatar que, a lo largo de los años, los gobiernos se han encargado de ordenar el marco institucional dentro del cual operan los agentes económicos privados, y han intervenido en el proceso económico con el fin de corregir y superar ciertas imperfecciones del mercado. Esta filosofía lleva implícita la creencia de que el mercado no asigna eficientemente los recursos, pero no hay que perder de vista que los inversores no deciden únicamente en función del sistema tributario.

Se puede concluir que la utilización de incentivos tributarios plantea ventajas y desventajas.

Como ventajas podemos nombrar a: [...]

En definitiva: [...]

a. son fáciles de establecer ya que únicamente es necesaria una ley y una reglamentación para que sean operativos

Como desventajas, tenemos las siguientes: [...]

b. no siempre alcanzan a los contribuyentes más necesitados, sino a aquellos que cuentan con la estructura administrativa o condiciones necesarias para obtenerlos [...]

d. muchas veces son innecesarios

e. es difícil medir los efectos y evaluar los beneficios de los instrumentos. (pp.151-152)

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a large, stylized letter 'M' or similar shape with a vertical line extending downwards from its base.

Considerando todos estos precedentes, en el marco de la Ley N° 30309 y su Reglamento, CONCYTEC ha elaborado la Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 020-2019-CONCYTEC-P del 19 de febrero del 2019 que, entre otras acciones, establece procedimientos de calificación, autorización y fiscalización de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica.

En lo que respecta a la fiscalización de los mencionados proyectos, dicha Directiva dispone que el CONCYTEC, a través de sus órganos de línea, deberá informar cada seis (6) meses a la SUNAT, los resultados de las acciones realizadas, además de facilitarle el acceso a la plataforma virtual del Sistema de Beneficios Tributarios.

#### Cuadro N° 8

##### Acciones de Fiscalización Técnica a Proyectos de I+D+i

<b>Responsable de la fiscalización</b>	Cada Subdirección según corresponda, de acuerdo al tipo de proyecto
<b>Período de fiscalización</b>	Sobre proyectos calificados y/o autorizados en el ejercicio anterior, y/o sobre los que aún no hayan culminado su ejecución
<b>Planificación de la fiscalización</b>	Las Subdirecciones, aprueban de manera conjunta un Plan de Fiscalización, antes del 30 de marzo de cada año
<b>Inicio de la fiscalización</b>	Como máximo a partir de la 2da quincena del mes de abril de cada ejercicio
<b>Reportes Semestrales de las acciones de fiscalización</b>	<b>1er Reporte Semestral:</b> antes del 30 de junio de cada año Remitido a la SUNAT - Relación de las empresas y proyectos fiscalizados - Información brindada por cada contribuyente
	<b>2do Reporte Semestral:</b> antes del 31 de diciembre de cada año Remitido a la SUNAT - Conclusiones de las fiscalizaciones programadas en el Plan de Fiscalización Anual

Fuente: Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP (R.P. N° 020-2019-CONCYTEC-P del 19 de febrero del 2019), numeral 7.3  
Elaboración propia

**Cuadro N° 9**  
**Procedimiento de Fiscalización a Proyectos de I+D+i**

<b>Inicio</b>	al día siguiente de haber sido notificado el contribuyente fiscalizado
<b>Plazo para remitir la información solicitada</b>	hasta diez (10) días hábiles como máximo
<b>Duración del procedimiento de fiscalización</b>	hasta nueve (09) meses como máximo
<b>Etapas de la fiscalización</b>	1°. Inicio 2°. Presentación de documentación solicitada 3°. Revisión de la información 4°. Visita de verificación 5°. Elaboración del Informe Final

Fuente: Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP (R.P. N° 020-2019-CONCYTEC-P del 19 de febrero del 2019), numeral 7.3  
 Elaboración propia

**Cuadro N° 10**  
**Procedimiento de Fiscalización Posterior Aleatoria (FPA)**

<b>Alcance</b>	Todos los miembros que hayan participado en la tramitación y atención de la fiscalización
<b>Principio vigente</b>	Confidencialidad
<b>Responsables</b>	SDCTT: para solicitudes vinculadas a los procedimientos de investigación científica y/o de desarrollo tecnológico SDITT: para solicitudes vinculadas a los procedimientos de innovación tecnológica
<b>Sistema de Selección</b>	Toma de muestras por medio electrónico o informático sobre las solicitudes presentadas en el semestre
<b>Tamaño de la muestra</b>	No menos del 10% Hasta un máximo de 150 solicitudes/semestre
<b>Periodicidad</b>	Es semestral sobre solicitudes del semestre anterior
<b>Duración de la FPA</b>	Hasta cinco (05) meses
<b>Forma de verificación</b>	Intercambio de información entre instituciones
<b>Fraude o Falsedad</b>	Resolución de Nulidad Multa Intervención de la Procuraduría Pública de PCM

Fuente: Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP (R.P. N° 020-2019-CONCYTEC-P del 19 de febrero del 2019), numeral 7.4  
 Elaboración propia

**Nota:**

**SDCTT** - Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos

**SDITT** - Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

### 2.2.3. Los planes de desarrollo regional y los tipos de actividad de I+D+i

A través de la Memoria Institucional 2019 del CONCYTEC, se da a conocer que durante este período se registró una mayor distribución de subvenciones en las regiones de Lima (53.2%), Arequipa (12.7%), La Libertad (5.2%), Amazonas (4.4%) y La Libertad (4.2%).

Esto ha significado que con “el objetivo de capacitar en emprendimiento tecnológico se realizaron talleres en las ciudades de Huancavelica, Arequipa y Tacna con un enfoque de descentralización y atendiendo las solicitudes de instituciones que requiere especialistas” (p.20).

Al respecto, el CONCYTEC señala en su portal que:

Los Programas Regionales de CTI deben fortalecer la capacidad innovadora de cada región para desarrollar una especialización productiva, para mejorar la competitividad en el mercado y para superar los problemas sociales y ambientales críticos expresados en los planes regionales de desarrollo, en armonía con las líneas de acción del presente Plan.

Los Programas Regionales deben articularse con los Programas Nacionales (sectoriales y transversales) y con los Programas Especiales (de soporte), con el fin de aprovechar eficientemente todas las capacidades científicas, tecnológicas e innovadoras del conjunto del país.

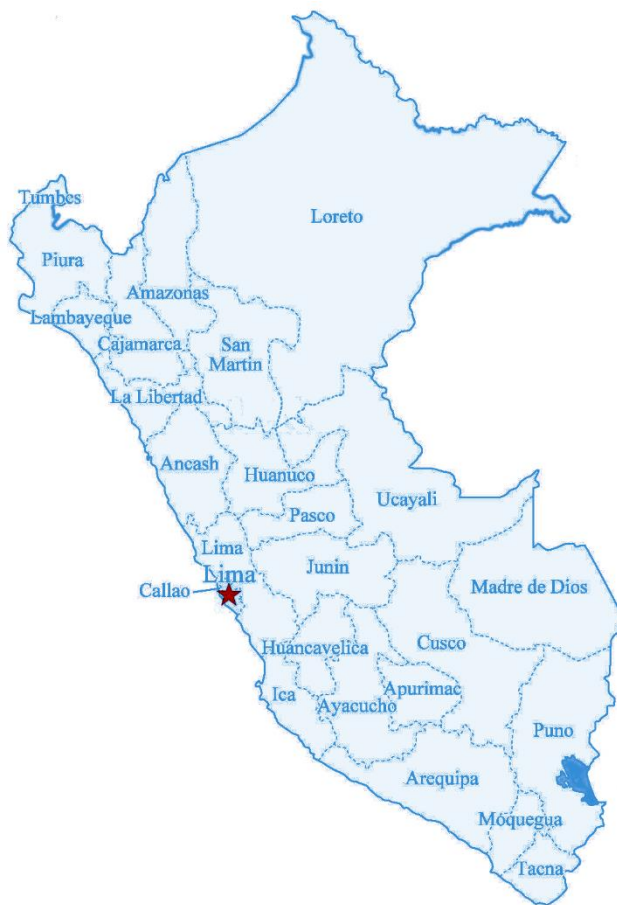
Los programas regionales se agruparán progresivamente en programas macro-regionales, que integren de manera eficaz las cadenas productivas con las que están relacionadas.

De su lectura se colige que, hasta el momento, el esfuerzo por promover y desarrollar los programas regionales, con las diversas actividades de I+D+i, no están debidamente articulados,



concentrándose el mayor gasto en investigación y desarrollo en Lima y el Callao, tal como quedó demostrado por el I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo del 2015

Cuadro N° 11  
Gasto en I+D por Departamento-2015  
(millones de soles)



Departamento	Millones de S/.	%
Lima	276.7	53.5
Callao	74.0	14.3
Arequipa	22.7	4.4
Piura	21.1	4.1
Amazonas	18.3	3.5
Loreto	17.8	3.4
Ayacucho	15.6	3.0
Ica	9.1	1.8
San Martín	9.0	1.7
La Libertad	7.4	1.4
Huancavelica	7.1	1.4
Junín	6.2	1.2
Cusco	6.1	1.2
Ucayali	3.8	0.7
Lambayeque	3.3	0.6
Ancash	2.9	0.6
Puno	2.7	0.5
Moquegua	2.7	0.5
Tumbes	2.4	0.5
Cajamarca	2.4	0.5
Pasco	1.8	0.3
Madre de Dios	1.5	0.3
Apurímac	1.0	0.2
Tacna	0.9	0.2
Huánuco	0.8	0.2
<b>Perú</b>	<b>517.5</b>	<b>100.0</b>

Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo  
Elaboración: CONCYTEC – Dirección de Investigación y Estudios

Puede observarse, además, que el gasto en I+D de los departamentos costeros (sin contar Lima y Callao) absorbían el 14.1% del total nacional, muy por debajo del 67.8% de Lima y Callao.



Cuadro N° 12  
Centros de Investigación por Departamento al 2016  
(por Instituciones)

Departamento	Instituto Público de Investigación 1/	Universidad	Institución Privada sin fines de lucro	Otro 2/	Total	%
Lima	20	202	81	5	308	49.3
La Libertad		44	6		50	.8.0
Arequipa		28	8	3	39	6.2
Lambayeque		29	7		36	5.8
Cusco		27	5		32	5.1
Piura		16	6		22	3.5
Loreto	1	17			18	2.9
Junín		11	3		14	2.2
Tacna		10	2		12	1.9
Ayacucho		10	1		11	1.8
Amazonas		8	1		9	1.4
Puno		7	2		9	1.4
Ucayali		6	3		9	1.4
Cajamarca		5	3		8	1.3
Callao	3	2	3		8	1.3
Huancavelica		8			8	1.3
Ancash		4	1		5	0.8
Apurímac		3	2		5	0.8
San Martín		1	4		5	0.8
Tumbes		4			4	0.8
Huánuco		3			3	0.5
Ica		2	1		3	0.5
Madre de Dios		1	2		3	0.5
Moquegua		2			2	0.3
Pasco		1		1	2	0.3
<b>Perú</b>	<b>24</b>	<b>451</b>	<b>141</b>	<b>9</b>	<b>625</b>	<b>100.0</b>

1/ Comprende Instituto Público de Investigación (IPI) e Instituto de Salud.

2/ Otro corresponde principalmente a sociedades anónimas.

Fuente: I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo.

Elaboración: CONCYTEC – Dirección de Investigación y Estudios

Otro indicador de la concentración de los centros de investigación en la ciudad capital, Lima, se puede notar, en la tabla de arriba, que de los 24 Institutos Públicos de Investigación (IPI), hay 20 con sede en Lima, 3 en el Callao y 1 en Loreto. Lo mismo ocurre con las Universidades, las Instituciones Privadas sin fines de lucro (IPSFL), las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las empresas.

A la fecha, se reconocen 18 Institutos Públicos de Investigación, los cuales se desarrollan en cinco áreas de enfoque:

Cuadro N° 13  
Áreas sectoriales de los IPI peruanos

Área de Enfoque	Sectores	IPI
Exploración y Explotación de Recursos Naturales	- Agricultura - Forestal - Minero - Pesca - Recursos energéticos	INIA – Instituto Nacional de Innovación Agraria INGEMMET – Instituto Geológico Minero y Metalúrgico IMARPE – Instituto del Mar del Perú
Seguridad y Salud Nacional	- Salud - Medio Ambiente  - Alimentario - Nuclear	INS – Instituto Nacional de Salud INEN – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas IIAP – Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana INAIGEM – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña ITP – Instituto Tecnológico de la Producción IPEN – Instituto Peruano de Energía Nuclear
Infraestructura e Institutos generadores de conocimientos	- Geografía  - Meteorología  - Normalización  - Pruebas	IGN – Instituto Geográfico Nacional IGP – Instituto Geofísico del Perú SENAMHI – Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú INICTEL – Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones CONIDA – Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial
Investigación Industrial	- Multitecnológico - Institutos de Investigación - Centros de transferencia de Tecnología - Servicios de extensión	ITP – Instituto Tecnológico de la Producción CITE – Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica SENCICO – Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
Investigación de Políticas	- Económico - Legal - Consumidor - Asuntos internacionales	INEI – Instituto Nacional de Estadística e Informática

Fuente: Advansis. (2011). Diagnóstico del Desempeño y Necesidades de los Institutos Públicos de Investigación y Desarrollo del Perú (Informe Final). Tabla 7 (p.28)

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/6A59EB7C95BF12ED05257CA5007631BB/\\$FILE/Diagn%C3%B3stico\\_del\\_desempe%C3%B1o\\_y\\_necesidades\\_de\\_IPIYDP.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6A59EB7C95BF12ED05257CA5007631BB/$FILE/Diagn%C3%B3stico_del_desempe%C3%B1o_y_necesidades_de_IPIYDP.pdf)

Elaboración propia por actualización de data

En una nota de prensa del 10 de noviembre del presente, publicada en el portal de transparencia del gobierno (www.gob.pe), el Concytec expuso los resultados y alcances de la Ley de Beneficios Tributarios en el Congreso de la República, a través de su Presidente, Dr. Benjamín Marticorena, quien indicó que, con los ajustes establecidos



mediante el Decreto de Urgencia 010-2019, que modificó la norma original promulgada en marzo de 2015, las empresas pueden acceder a un mayor beneficio tributario que estará vigente hasta diciembre del 2022.

Señaló, además, que “la actual coyuntura ha revelado la importancia de ciencia y tecnología para enfrentar una crisis como la vivida, a nivel sanitario, que ha llevado a varios sectores económicos a emprender actividades sobre la base del conocimiento en CTI” (3er párrafo).

Una acotación interesante, es que “De los 26 proyectos aprobados a la luz del DU 010-2019 en 2020 y 2021, el 46% (12) se ejecuta en regiones (La Libertad, Arequipa, Ancash, Cerro de Pasco)” (último párrafo).

Una de las fuentes documentales para la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 7522/2020-CR, (presentado el 16 de abril del 2021), que propone una Ley Marco de Institutos Públicos de Investigación, ha sido el Informe Final del Diagnóstico del Desempeño y Necesidades de los Institutos Públicos de Investigación y Desarrollo del Perú de Advansis (2011), el mismo que aborda en uno de sus acápites, la presencia de estas instituciones en el ámbito regional, haciendo una evaluación que, por las evidencias, se mantiene vigente, tales como:

Aunque muchas universidades y centros CITE cuentan con una presencia regional relativamente fuerte, la función de los IPI en la región es más bien modesta, excepto el IIAP y, hasta cierto punto, el INIA, a los cuales los actores regionales consideran los únicos institutos con una función en la innovación.

El rol de INIA en cuanto a la transferencia de tecnologías y capacitación en el agro es de vital importancia para elevar la competitividad de las regiones.

Muchos institutos cuentan con una red de oficinas regionales,

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a large, stylized letter 'M' or similar character, with a vertical line extending downwards from its base.

como INGEMMET, pero estas cumplen principalmente con trabajos administrativos y reguladores establecidos a nivel nacional y no realizan activamente investigación y desarrollo ni interactúan con empresas regionales.

A nivel regional CONCYTEC tiene el rol único en coordinación de la política regional de innovación a través de los consejos regionales de ciencia, tecnología e innovación (CORCYTEC).

De los once IPI, solo el IIAP tiene la sede central fuera de Lima, en Loreto. Sin embargo, varios IPI tienen oficinas, sedes y laboratorios en otras localidades.

En el caso del IIAP, el instituto tiene siete sedes, pero la mayoría (65%) del personal, como también en los otros IPI, está en la sede central.

IMARPE tiene importantes laboratorios en diez localidades (laboratorios costeros en Tumbes, Paita, Chiclayo, Huanchaco, Chimbote, Huacho, Pisco, Arequipa e Ilo; y continental en Puno). INIA tiene trece estaciones experimentales, once en las regiones (Ayacucho, Arequipa, Puno, Junín, Huancayo, Pucallpa, Iquitos, Tarapoto, Cajamarca, Chiclayo, y Cusco).

Sin embargo, en general los IPI tienen una presencia regional limitada, aunque en algunos casos como el IIAP su papel puede ser significativo para las comunidades de la región. (p.70)

Nuevamente se observa, los esfuerzos por organizar todo un sistema que articule las necesidades de desarrollo e innovación de las distintas regiones del país, no habiéndose logrado hasta la fecha resultados satisfactorios, lo que ha obligado al Estado a incrementar y prorrogar los plazos para la aplicación de los incentivos tributarios.

Ha sido evidente que, además de la crisis política, económica y sanitaria, aún existe una relación desigual en la visión estratégica nacional para un desarrollo descentralizado.

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a circle with a vertical line through it and some scribbled lines below.

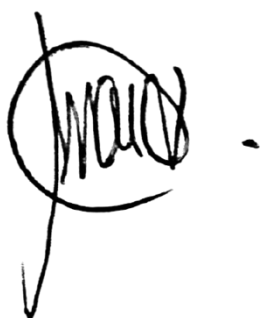
#### **2.2.4. El plan de comunicación de los entes rectores involucrados y los medios de comunicación y portales de transparencia**

En la justificación del Anteproyecto de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso (2020, agosto) señala que, además de la existencia de un marco normativo de la CTI complejo y confuso, así como de políticas y planes no articulados, también existe una ausencia de coordinación efectiva entre el ente rector del sistema, el CONCYTEC, y los diversos sectores vinculados, observando que:

El CONCYTEC no ha tenido la capacidad de articular y de hacer seguimiento a la implementación de las políticas y planes, en parte porque no tiene el peso político para pedirle cuentas a un ministerio, y en parte porque la prioridad ha estado centrada en financiar proyectos de I+D, y no en construir una red de información multisectorial que permita hacer seguimiento a las actividades de CTI y centralizar la información. (p.12)

Además de la duplicidad de funciones y de gastos administrativos, la multiplicidad de agencias en el Perú tiene el gran problema de no tener sistemas de información interoperables que permitan compartir información. Esto genera algunos de los siguientes problemas:

- No hay una base de datos unificada de proyectos y coordinadores que recibieron subvención, pudiendo recibir diferentes subvenciones con un mismo proyecto.
- No se controla el conflicto de interés en los evaluadores
- No hay un registro único de entidades y coordinadores de proyectos sancionados por no cumplir con el proyecto, ya sea a nivel técnico o administrativo.
- Al no contar con información centralizada la evaluación de resultados e impacto de los fondos es algo inviable o muy laborioso de realizar.



En la práctica, cada agencia funciona como una isla en la que cada uno responde a las prioridades estratégicas o políticas de su sector. Sumado a esto, se observa sectores de suma importancia que no reciben financiamiento para promover proyectos de I+D+i, tales como salud, transporte y comunicaciones, energía y minas, ambiente, entre otros. En ese sentido, la creación de agencias de carácter sectorial que funcionan como islas promueven el desfinanciamiento de actividades de CTI de suma importancia para el desarrollo del Perú. (pp.14-15)

Cabe precisar, que a través de la presente investigación se ha podido corroborar que esta situación sigue vigente, pues para lograr alcanzar los objetivos propuestos, no se ha tenido a facilidad de información precisa y actualizada acerca de los beneficiarios de los incentivos tributarios otorgados para promover la investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica de los últimos cinco años.

Es más, revisando el portal web del CONCYTEC informan que han lanzado una Plataforma Virtual del Sistema de Beneficios Tributarios de I+D+i, para el registro online de solicitudes para poder acceder al beneficio otorgado por la Ley N° 30309 – Ley de Promoción de la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.

Esta Plataforma tiene el propósito de facilitar la calificación de proyectos y autorización de CTI, asegurando la confidencialidad de la información y la reducción al mínimo del uso de papel. De acuerdo con su información, dicen que están enlazados con el DINA - Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (para importar datos de los recursos humanos) y el DANI - Directorio Nacional de Instituciones (para importar datos sobre los bienes y servicios de la entidad postulante).



Figura N° 2

Portal de Beneficios Tributarios



En la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, aprobada por el Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, se señala, en primer lugar, la importancia de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, en la competitividad, al punto de ser promovida por diversos países e instituciones internacionales como la OCDE, ONU, UNESCO, entre otros, como una manera de alcanzar un crecimiento económico sostenible. Así mismo, destaca la contribución de la CTI como una herramienta vital para lograr el Desarrollo Humano.

En este contexto, reconoce seis problemas que afectan gravemente al desarrollo de estas actividades, haciendo del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, un sistema débil e ineficiente. Estos problemas son:

- Resultados de investigación y desarrollo tecnológico no responden a las necesidades del país.
- Insuficientes incentivos para CTI.
- Insuficiente masa crítica de investigadores y recursos humanos calificados.

- Bajos niveles de calidad de los centros y laboratorios de investigación.
- Insuficiente información sobre las condiciones del SINACYT.
- Deficiente Institucionalidad y gobernanza del SINACYT.

Como puede observarse, los problemas se mantienen y aún con el incentivo tributario, este escollo no ha podido solucionarse con la efectividad necesaria.

En cuanto a la calidad de la información, se subraya que ésta es insuficiente debido al déficit de mecanismos y servicios de vigilancia tecnológica, inadecuados sistemas de información (generación, recopilación, gestión, difusión y uso) e inadecuada infraestructura de comunicaciones (redes banda ancha y otros).

La falta de un adecuado mecanismo y/o servicios de vigilancia tecnológica no permite identificar y acceder a nuevas tecnologías con factibilidad de aplicación, ni permite brindar una solución de los problemas prioritarios del país.

Por otra parte, al no contar con un sistema de información para recopilar, sistematizar, almacenar y comunicar los datos generados, no puede evaluar los niveles de avance de las actividades ni evaluar los resultados de las mismas. Además, cada institución, integrante del sistema, tiene sus propios mecanismos de gestión de datos, provocando complicaciones y dificultades en compartir y homogenizar la información.

Completando este panorama, el Perú se muestra como un país deficitario en infraestructura de comunicaciones, con bajos niveles de acceso a servicios de banda ancha de Internet, agravándose más a nivel de las provincias, donde la conectividad es muy limitada, lo que trae como consecuencia un intercambio precario de información, de coordinación y de toma de decisiones.





### 2.3. Marco conceptual

Con respecto al concepto de incentivo tributario, a tenerse en cuenta en la presente investigación, Francisco Ruiz de Castilla (2013, p.137) lo enmarca como una especie del género de desgravación tributaria o liberación tributaria, considerándolo, junto al beneficio tributario, como uno de los instrumentos para reducir e incluso eliminar la carga tributaria. Así conceptualiza el término en el siguiente sentido:

El contribuyente debe cumplir con tomar cierta decisión o tiene que cumplir una conducta específica, para acceder a la reducción o eliminación de la carga tributaria.

Existe una relación causa-efecto entre la actitud (decisión o conducta) del contribuyente y la minoración de la carga tributaria.

Uno de los incentivos más utilizados es el crédito tributario por reinversión, en cuya virtud -contra el Impuesto a la Renta ya calculado- procede la deducción de un determinado monto en función del nivel de reinversión de utilidades. [...].

En la inmunidad, inafectación, exoneración y beneficio tributario se toman en cuenta factores objetivos y/o subjetivos (ciertas calidades del sujeto) que tienen que ver con el ámbito de aplicación del tributo o la liquidación de su cuantía, para dar lugar a la inexistencia, reducción o eliminación de la carga tributaria.

En cambio, el incentivo tributario está condicionado a cierta toma de decisiones o comportamiento previo por parte del contribuyente. Sólo después de esta especial actitud del deudor procede la reducción o eliminación de la carga tributaria. [...].

En los países en vías de desarrollo, donde es estratégicamente importante que la inversión privada (constituida por el escaso ahorro nacional) se dirija hacia las actividades que generan crecimiento económico sostenido, se justifica la utilización del incentivo tributario para lograr una efectiva orientación de la referida inversión. (p.146)

De otro lado, en esta investigación, el término de incidencia se ha de



entender en el sentido de influencia o repercusión que le asigna la RAE<sup>5</sup>, lo que por extensión toma la acepción de producir cierto efecto o impacto sobre algo o alguien, por lo cual se puede considerar la conceptualización que Rodolfo Masías (2008) elabora en su libro sobre el léxico utilizado en la investigación en ciencias sociales:

### ***Impacto***

Es una manera elegante de referirse a un efecto. Se usa mucho en el campo de las políticas públicas, en el ámbito del desarrollo de proyectos de promoción social y, en general, en la evaluación de acciones encaminadas a producir transformaciones en prácticas sociales o instituciones, al menos en lo que toca a las ciencias sociales. Pero ¿por qué “impacto” y no “efecto”? En primera instancia, parece no haber diferencia. Tal vez sea un matiz para distanciarse de un enfoque causal que conminaría a determinar efectos precisos y causas precisas; quizá sea una advertencia acerca de que las investigaciones de impacto no siguen todos los protocolos, al menos los más sensibles, del método experimental. (p.137)

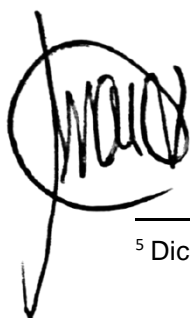
En cuanto a los términos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, se va a tomar en consideración lo que entiende la Ley N° 30309, en su Única Disposición Complementaria Modificatoria, al modificar el inciso a.3) del Artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta que dispone:

Modifícase el inciso a.3) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, conforme al siguiente texto:

"Artículo 37.- [...]

a.3) Los gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa.

Para efecto de lo dispuesto en este inciso, se entiende por proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación



---

<sup>5</sup> Diccionario de la Real Academia Española (RAE)

tecnológica, lo siguiente:

- i. **Investigación científica:** Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos, la que puede ser básica o aplicada.
- ii. **Desarrollo tecnológico:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- iii. **Innovación tecnológica:** Es la interacción entre las oportunidades del mercado y el conocimiento base de la empresa y sus capacidades, implica la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo producto, proceso o servicio y los cambios tecnológicos significativos de los mismos. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad. Consideran la innovación de producto y la de proceso. [...].”

#### 2.4. Definición de términos básicos

**Actividad de (I+D+i):** Son aquellas actividades sistemáticas estrechamente relacionadas con la generación, producción, difusión y aplicación del conocimiento científico y técnico en todos los campos de la ciencia y la tecnología. Son todas aquellas actividades relacionadas a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico y la Innovación Tecnológica (I+D+i), Enseñanza y la formación científico-técnica, Servicios científicos y técnicos.

**Centro de (I+D+i):** Es aquél que tiene entre sus actividades principales la realización de labores de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o de innovación tecnológica en una o más disciplinas de investigación.



**CITEs:** Siglas de los Centros de Innovación Tecnológica, institución que promueven la innovación e impulsan el uso de nuevas tecnologías entre los productores, empresas, asociaciones, cooperativas. Son socios estratégicos para generar valor agregado en su producción. Son las instituciones más desarrolladas en materia de transferencia y difusión tecnológica hacia las PYMES, en sectores estratégicos (cuero y calzado, madera, joyería, etc.).

**CONCYTEC:** Siglas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Es el organismo rector del Sistema, Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de Ciencia y Tecnología.

**Fiscalización y control:** Función de revisar información presentada por el contribuyente, hacer observaciones y notificar de ser el caso, hacer visitas de verificación y/o acciones correctivas, recurrir a evaluadores externos de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto si corresponde, informar los resultados a la SUNAT.

**FONDECYT:** Siglas del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica que está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

**Gasto tributario:** Excepciones, exclusiones, deducciones y otros beneficios tributarios otorgados por el gobierno. La OECD (1984) anotó que los gastos tributarios se definen como una desviación de la estructura



tributaria generalmente aceptada, lo que produce un tratamiento tributario favorable de algunas actividades o grupos de contribuyentes.

**Impacto negativo:** Situación que ocurre cuando al evaluar un proyecto, éste no ha producido los efectos esperados, al no lograr sus objetivos, produciendo consecuencias no previstas para sus beneficiarios.

**Medios de comunicación:** Los medios de comunicación son instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual. Algunas veces son utilizados para comunicar de forma masiva, para muchos millones de personas, como es el caso de la televisión o los diarios impresos o digitales, y otras, para transmitir información a pequeños grupos sociales, como es el caso de los periódicos locales o institucionales. (Enciclopedia de la Red Cultural del Banco de la República de Colombia)

**Plan de comunicación:** Es un documento que recoge las políticas, estrategias, recursos, objetivos y acciones de comunicación, tanto internas como externas, que se propone realizar una organización.

**Plan de desarrollo regional:** Es un instrumento o herramienta de gestión pública, elaborado por cada uno de los Gobiernos Regionales para promover el desarrollo de sus respectivos ámbitos territoriales, presentando sus estrategias de desarrollo a fin de lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN).

**Plan de desarrollo sectorial:** Es un instrumento o herramienta de gestión pública, elaborado por cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo para promover el desarrollo de sus respectivos sectores, presentando sus estrategias de desarrollo a fin de lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la política general de Gobierno.



**Portales de Transparencia:** Es un portal de Internet o sitio web establecidos por las entidades de la Administración Pública para difundir

principalmente los datos generales de la entidad, disposiciones, comunicados emitidos, organización, organigrama, procedimientos, adquisiciones, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios relacionados a un mismo tema. Incluye: enlaces webs, buscadores, foros, documentos, ventanas de aplicaciones, etc. Principalmente un portal en Internet está dirigido a resolver necesidades de información específica de un tema en particular.

**Promoción:** Acción y efecto de fomentar, apoyar o impulsar el desarrollo o la realización de algo.

**Relación asimétrica:** Reinhart Koselleck (1993, p.205) definió la asimetría como “aquellas coordinaciones desigualmente contrarias y que solo se aplican unilateralmente”. En este caso se enfatiza el control, la dependencia y la desigualdad para mostrar el conflicto entre lo planificado y lo ejecutado.

**SYNACIT:** Siglas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que reúne al conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) en ciencia y tecnología y a su promoción.

**Tecnología:** Es un conjunto ordenado de instrumentos, conocimientos, procedimientos y métodos aplicados en las distintas ramas industriales para alcanzar un objetivo específico, generalmente el de producir y distribuir un bien o servicio.

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a large, stylized letter 'M' or similar shape with a vertical line extending downwards from its base.

### III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### Hipótesis general

- Los incentivos tributarios inciden directamente en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019.

##### Hipótesis específicas

- Los procedimientos de fiscalización y control impactan negativamente en la creación de centros de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019.
- Los planes de desarrollo regional y sectorial tienen una relación asimétrica con los tipos de actividad de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica desarrollada en el Perú durante el período 2015-2019.
- El plan de comunicación de los entes rectores involucrados se relaciona de manera ineficiente con los medios de comunicación y portales de transparencia en el Perú durante el período 2015-2019.

#### 3.2. Definición conceptual de variables

##### Variable independiente

X = Incentivos tributarios

##### Variable dependiente

Y = Promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica



### 3.2.1. Operacionalización de variables

	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADOR
INDEPENDIENTE	X: Incentivos tributarios	X <sub>1</sub> : Procedimientos de fiscalización y control	- Procedimientos establecidos
		X <sub>2</sub> : Planes de desarrollo regional y sectorial	- Planes Regionales - Planes Sectoriales
		X <sub>3</sub> : Plan de comunicación de los entes rectores involucrados	- Plan de Comunicación de CONCYTEC, SUNAT, PRODUCE, otros
DEPENDIENTE	Y: Promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica	Y <sub>1</sub> : Creación de centros de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica	- Centros de (I+D+i) registrados
		Y <sub>2</sub> : Actividad de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica desarrollada	- Clasificación de actividades (I+D+i) registradas
		Y <sub>3</sub> : Medios de comunicación y portales de transparencia	- Tipos de medios utilizados - Portales de Transparencia establecidos





## IV: DISEÑO METODOLÓGICO

### 4.1. Tipo y diseño de investigación

#### Tipo

La presente investigación está planteada como una investigación aplicada, de tal manera que, utilizando los conocimientos de la normatividad vigente, ha sido orientada a incrementar el área del conocimiento sobre tributación aplicada para casos de incentivos y/o beneficios tributarios muy específicos y de tiempo limitado.

En razón del objetivo de determinar la incidencia de los incentivos tributarios sobre la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019, este estudio tiene un tratamiento de nivel descriptivo explicativo.

#### Diseño

Se planteó, además, un diseño no experimental de clase longitudinal retrospectiva, lo que implicó la no manipulación de ninguna variable, pero sí su estudio a lo largo del tiempo para determinar la incidencia de los beneficios y/o incentivos tributarios relacionados con la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú, así como la ejecución de los mismos a lo largo del período 2015-2019.

Para demostrar la hipótesis planteada se estimó como el más adecuado la aplicación del método analítico para estudiar los componentes del problema identificado, sus relaciones, incidencias y cumplimientos.

Asimismo, se hizo el análisis, contrastación y crítica al tratamiento de los beneficios y/o incentivos tributarios para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en los centros de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú.



## **4.2. Método de investigación**

Se empleó el método de investigación analítico, ya que se adecúa mejor para establecer relaciones de causa y efecto entre las variables elegidas.

También se hizo uso del método histórico para analizar la normatividad relacionada con el período a estudiarse.

Como complemento, se empleó, además, el método comparativo, para estudiar con mayor detalle los defectos y aciertos legislativos en experiencias anteriores de tipo sectorial e internacional, evaluando las ventajas y desventajas obtenidas.

## **4.3. Población y muestra**

### **Determinación del universo**

Proyectos de Investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica registrados en CONCYTEC

## **4.4. Lugar de estudio y período desarrollado**

Realizado en Lima y Callao, para el período 2015-2019

## **4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información**

### **Técnicas de recolección de datos**

- Análisis documental
- Análisis estadístico

### **Instrumentos de recolección de datos**

- Fichas bibliográficas
- Revistas especializadas
- Jurisprudencia
- Tesis
- Estadística
- Biblioteca virtual



#### 4.6. Análisis y procesamiento de datos

En el proceso de recolección de datos, se recurrió al análisis documental, le información presentada por los portales del sistema tributario y de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, principalmente.

##### **Análisis de datos**

Los datos cuantitativos se procesaron y analizaron a través de hojas de cálculo Excel, incorporándose cantidades, unidades monetarias, porcentajes, tasas, en los cuadros estadísticos.

Estas estadísticas se presentaron en frecuencias cronológicas en forma tabular y se procesaron gráficamente para una mejor comprensión de los resultados.

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a large circle with a vertical line through it and some scribbled lines inside and below.

## V: RESULTADOS

### 5.1. Resultados de la investigación

**Los incentivos tributarios inciden directamente en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019**

Cuadro N° 14  
Proyectos presentados en aplicación de la Ley 30309  
(período 2016-2019)

DETALLE	2016	2017	2018	2019	TOTAL
<b>SOLICITUDES PRESENTADAS</b>	72	68	43	49	<b>232</b>
Variación absoluta anual		-4	-25	6	
Variación relativa anual		-6%	-37%	14%	
<b>SOLICITUDES APROBADAS</b>	8	22	19	16	<b>75</b>
Variación absoluta anual		14	-3	-3	
Variación relativa anual		175%	-14%	-16%	
<b>TASA DE ÉXITO</b>	11%	32%	44%	53%	<b>32%</b>

Fuente: Congreso del Perú. Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología. (2020, julio). Dictamen 8 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología recaído en el Decreto de Urgencia 010-2019. Tabla 01, p.27  
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Ciencia/files/dictamen\\_du\\_010.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Ciencia/files/dictamen_du_010.pdf)  
Elaboración propia

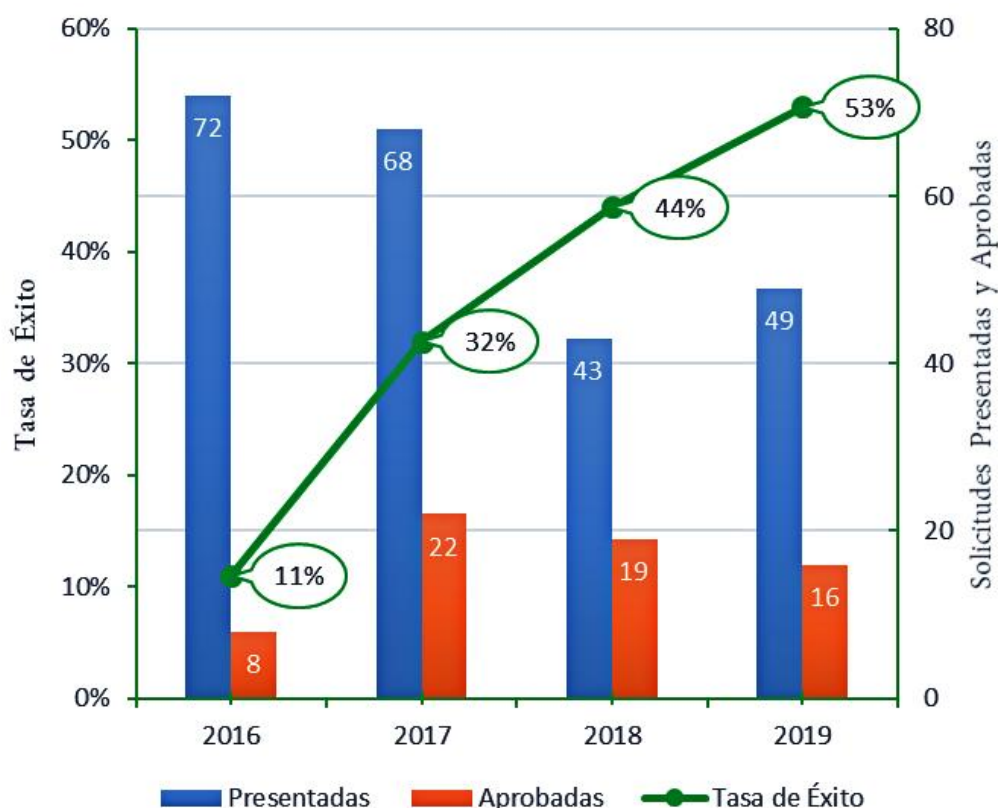
### Interpretación

Reinterpretando el Cuadro anterior se puede inferir lo siguiente:

- a) La aplicación de la Ley N° 30309 se inicia en el 2016 con una perspectiva favorablemente expectante de lograr los objetivos propuestos, ya que se presentaron 72 solicitudes para la obtención del incentivo tributario, no obstante, apenas 8 de las mismas fueron aprobadas, es decir sólo el 11%.

- b) Se observa que, durante el período 2016-2019, la cantidad de solicitudes presentadas, para acceder a los beneficios de la ley N° 30309, fue disminuyendo constantemente, alcanzando su registro más bajo el 2018, en que apenas se presentaron 43 solicitudes.
- c) No puede ocultarse que, en líneas generales, la aplicación de la ley no ha sido exitosa, ya que lograr un 32% de tasa de éxito en cuanto a solicitudes aprobadas, indican que la complejidad de los procedimientos y la evidencia de una comunicación defectuosa complicaron la aplicación de la ley.
- d) En el gráfico inferior, se advierte que la tasa de éxito es engañosa, porque, aparentemente es creciente; sin embargo, las solicitudes presentadas y observadas son decrecientes.

Gráfico N° 1  
Solicitudes de Beneficio Tributario - Ley 30309  
(período 2016-2019)



*[Firma manuscrita]*

Fuente: Cuadro N° 14  
Elaboración propia

Cuadro N° 15  
Beneficiarios por tamaño de empresa – Ley 30309  
(período 2016-2019)

Empresas con Proyectos Aprobados					
Año	Micro y Pequeña Empresa	Mediana y Gran Empresa	Total		
			Empresas	%	Proyectos
2016	1	7	8	100	8
2017	5	11	16	73	22
2018	3	14	17	89	19
2019	5	16	21	81	26
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>48</b>	<b>62</b>	<b>83</b>	<b>75</b>

Fuente: Congreso del Perú. Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología. (2020, julio). Dictamen 8 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología recaído en el Decreto de Urgencia 010-2019. Tabla 02, p.30  
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Ciencia/files/dictamen\\_du\\_010.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Ciencia/files/dictamen_du_010.pdf)  
 Elaboración propia

El presente Cuadro presenta el universo de las empresas cuyos proyectos fueron aprobados para recibir el beneficio tributario de la Ley N° 30309, observándose que dichas empresas, que comprenden la micro y pequeña empresa (Mipymes), la mediana empresa (Pymes) y las grandes empresas, coparon el 83% de los beneficios otorgados, quedando un 17% para los Institutos Públicos de Investigación, las Universidades y otros.

Así mismo, se muestra un avance importante en la elaboración de proyectos por parte de la Mipymes, al haber logrado alcanzar un 23% de la distribución del beneficio tributario para ejecutar sus proyectos.

Los resultados son bastante discretos y demuestran que los incentivos tributarios, que otorgaba la Ley N° 30309, no lograron impulsar adecuadamente la promoción de proyectos de I+D+i, durante el período de su vigencia, al punto que se tuvo que expedir modificaciones normativas para agilizar y simplificar los procedimientos, ampliando plazos e incrementando el beneficio.

**Los procedimientos de fiscalización y control impactan negativamente en la creación de centros de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019.**

La evaluación llevada a cabo, sobre los procedimientos utilizados para incentivar la creación de Centros I+D+i, han evidenciado, por lo menos, una capacidad insuficiente de la normativa, para lograr que los inversionistas se arriesguen a iniciar proyectos que les permita deducir un porcentaje del gasto realizado en I+D+i, y así reducir su Impuesto a la Renta.

Los resultados obtenidos indican que la respuesta del empresariado, en torno a estos incentivos, ha sido de gran desconfianza, más que nada, porque perciben la falta de simplicidad y precisión en las normas que legislan los incentivos, y la confusa delimitación de facultades de supervisión y control de los diversos entes rectores que intervienen, que podrían derivar en decisiones catalogadas como injustas.

Sobre qué programas funcionan, qué programas no lo hacen y cómo mejorarlos para optimizar los resultados, ha habido y hay, actualmente, mucho debate y poca información; no obstante, a través de la presente investigación se pudo identificar algunos aspectos que ralentizan la aplicación de los incentivos tributarios para proyectos de I+D+i, tales como:

- Variedad de normas y reglamentos: su diverso origen y poca difusión generan confusión en el contribuyente que desea acceder a los beneficios tributarios.
- Complicados procedimientos de evaluación, control y fiscalización: las trabas burocráticas y la asesoría insuficiente generan desconfianza en el inversionista innovador, al no tener certeza de que la confidencialidad de su aporte tecnológico esté asegurado o resguardado, puesto que su información técnica podría ser compartida por varios entes rectores como el CONCYTEC, la SUNAT y el PRODUCE.



- Vigencia de la norma (3 años): las modificaciones periódicas generan que los proyectos presentados sean de poca envergadura por su corta maduración, quedando de lado los proyectos más ambiciosos, pero que demoran en su realización.
- Convenio SUNAT - CONCYTEC: dos entes rectores que comparten información sobre los contribuyentes y los gastos de las empresas en I+D+i, a fin de autorizar y calificar los proyectos de I+D+i, sin embargo, en el Informe N.º 004-2021-SUNAT/7T0000 del 9 de febrero del 2021, se concluyó que:

En caso el [...] CONCYTEC, en el marco de la Ley N.º 30309, califique un proyecto como de I+D+i, cuya solicitud contiene el presupuesto de este, el cual comprende los gastos vinculados con la formulación del proyecto en cuestión, la SUNAT puede considerar que tales desembolsos no constituyen gastos de I+D+i y desconocer el beneficio de deducción adicional previsto en la citada norma.

Esto se percibió como un enfrentamiento ente el CONCYTEC y la SUNAT, generando un ambiente de desconfianza en el inversionista emprendedor innovador.

De otro lado, el Reglamento de la Ley N° 30309, en su artículo 15, establece que el CONCYTEC informará semestralmente a la SUNAT los resultados de las fiscalizaciones efectuadas respecto de la ejecución de los proyectos de I+D+i, y facilitará el acceso de la SUNAT a la base de datos que contenga la referida información.

A través de la presente investigación se ha tenido acceso a la Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP, que tiene como objetivo determinar y regular los procedimientos para la atención y fiscalización de solicitudes de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como para la autorización de CITEs, en el marco de la Ley N° 30309 y su Reglamento.





## Interpretación

- El CONCYTEC, implementa mecanismos y herramientas para la orientación a los contribuyentes y representantes de CITEs.
- Los proyectos presentados por los contribuyentes son confidenciales y el personal que acceda a sus expedientes debe guardar reserva.
- El incumplimiento de esta obligación acarrea sanciones administrativas, penales y/o civiles.
- El acceso a la Plataforma Virtual del Sistema de Beneficios Tributarios es solo para los contribuyentes y/o entidades inscritas en el Directorio Nacional de Instituciones en Ciencia, Tecnología e Innovación (DANI).
- La relación de CITEs autorizados por el CONCYTEC se publica en su portal web institucional.
- El procedimiento se inicia con la presentación de la declaración jurada vía Mesa de Partes del CONCYTEC.
- La Declaración Jurada se genera cuando se envía una solicitud a través de la plataforma virtual del Sistema de Beneficios Tributarios.
- El cómputo de los plazos del trámite se inicia a partir del primer día hábil siguiente de presentar la Declaración Jurada.
- Las solicitudes se enmarcan dentro de disciplinas de investigación señaladas en la Tabla de Clasificación de la OCDE.
- Se cobra una tasa, según el procedimiento a seguir, con un plazo de tres (3) días hábiles para presentarlo al CONCYTEC.
- Hay diez (10) procedimientos establecidos:
  - Calificación y/o autorización de proyecto de I+D+i (modalidad directa)
  - Calificación de proyecto de I+D+i (modalidad directa) con autorización previa
  - Calificación y/o autorización de proyecto de I+D+i (modalidad indirecta)
  - Autorización de CITE (domiciliado)
  - Autorización de CITE (no domiciliado)
  - Aprobación de cambios no sustanciales en proyecto de I+D+i calificado
  - Aprobación de cambios en CITE autorizado



- Aprobación de cambio de CITE
- Fiscalización técnica según la Ley N° 30309
- Fiscalización posterior según el TUO de la Ley N° 27444
- La autorización al contribuyente para la ejecución de un proyecto de I+D+i, tiene una vigencia de cuatro (4) años
- La autorización al CITE para la ejecución de un proyecto de I+D+i queda supeditada a la duración del mismo, sin que exceda el plazo de vigencia del beneficio tributario de la Ley N° 30309
- La autorización por vencer antes que culmine el proyecto de un CITE, debe ser renovada con una anticipación de 45 días hábiles antes de su vencimiento, sin que exceda el plazo de vigencia del beneficio tributario de la Ley N° 30309
- La primera quincena de setiembre de cada año, el CONCYTEC remite al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) información de los proyectos que fueron calificados como de I+D+i hasta el último día hábil de agosto.
- El primer trimestre de cada ejercicio fiscal, el CONCYTEC remite a la SUNAT información de las solicitudes aprobadas el ejercicio anterior.
- El CONCYTEC realiza la fiscalización técnica a los proyectos de I+D+i y la SUNAT realiza la fiscalización tributaria a los contribuyentes que ejecutan los proyectos.
- La fiscalización posterior, que realiza el CONCYTEC, es sobre una muestra aleatoria de solicitudes semestrales atendidas en el período anterior, convertidas en actos administrativos firmes, con el propósito de verificar y comprobar la autenticidad de documentos y declaraciones y todo tipo de informaciones brindadas por el contribuyente.
- La fiscalización técnica anual, se realiza para verificar y controlar la ejecución de los proyectos de I+D+i y puede durar hasta nueve (9) meses; en tanto que la fiscalización posterior aleatoria semestral, se realiza sobre los procedimientos y el personal participante en la tramitación de solicitudes atendidas.
- Para la Fiscalización Técnica se usa el Formato C como Declaración Jurada del contribuyente

Figura N° 3

Formato C del CONCYTEC para Fiscalización Técnica



**FORMATO C**

**FISCALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y/O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
LEY N° 30309**

**SECCION I. INFORMACION DE LA ENTIDAD**

Nombre o Razón Social	
RUC	
Domicilio legal	
Teléfonos	
Fecha de reporte	

**SECCION II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

2.0 Expediente virtual		Fecha de inicio del proyecto	
2.1 Período de fiscalización			
2.2 Título del proyecto			
2.3 Tipología de proyecto <sup>1</sup>			
2.4 Área tecnológica o científica			
2.5 Sub área (línea de investigación)			
2.6 Disciplina de Investigación			

**SECCION III. VERIFICACIÓN DEL USO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**3.1. RECURSOS HUMANOS**

Describir los recursos humanos que han participado en la ejecución del proyecto en el periodo comprendido entre el reporte de verificación anterior al presente reporte. Las actividades deben corresponder a la misma codificación utilizada en el expediente de calificación

<sup>1</sup> Tipos de proyecto: investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica

Fuente: Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP del 19 de febrero del 2019, (Anexo IV, Formato C, p.1)



Ítem	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Actividades realizadas en el presente proyecto
1			
2			
3			
4			

Observaciones e información adicional

### 3.2. INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OTROS BIENES

Describir el equipamiento, infraestructura, sistemas de información y otros bienes que han participado en la ejecución del proyecto en el período comprendido entre el reporte de verificación anterior al presente reporte. Las actividades deben corresponder a la misma codificación utilizada en el expediente de calificación, según proyecto aprobado:



#### 3.2.1 INFRAESTRUCTURA

Ítem	Nombre del bien	Actividades realizadas en el presente proyecto
1		
2		
3		
4		



#### 3.2.2 EQUIPAMIENTO declarado inicialmente EXISTENTE

Ítem	Nombre del bien	Especificaciones técnicas	Actividades realizadas en el presente proyecto
1			
2			
3			
4			



#### 3.2.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Ítem	Nombre del bien	Especificaciones técnicas	Actividades realizadas en el presente proyecto
1			
2			
3			
4			

## SECCION IV. GESTIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### 4.1 ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Fuente: Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP del 19 de febrero del 2019 (Anexo IV, Formato C, p2)

Haga una breve descripción del estado actual del proyecto, principales hitos y logros alcanzados, impactos cualitativos y/o cuantitativos, dificultades encontradas o amenazas que puedan modificar sustancialmente el desarrollo del mismo.








#### 4.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Describir las actividades realizadas y resultados obtenidos a cada etapa del proyecto que han sido ejecutadas. En el caso de proyectos de innovación, los procesos no incluyen el lanzamiento al mercado o la producción masiva del producto.

##### 4.2.1 Cumplimiento de objetivos

Objetivo principal :	Resultado alcanzado y medio de verificación <sup>2</sup> :
Objetivo específico 1	Resultados 1.1.1, medio de verificación, porcentaje de cumplimiento
Objetivo específico 2	Resultado 1.2.1 medio de verificación, porcentaje de cumplimiento
Objetivo específico n	Resultado 1.n medio de verificación, porcentaje de cumplimiento

##### 4.2.2 Cumplimiento de etapas

 Etapa 1:	Resultado alcanzado y medio de verificación <sup>2</sup> :
 Actividad 1.1	Resultados 1.1.1
	Resultado 1.1.2
	Resultado n.n.
 Actividad 1.2	Resultado 1.2.1
	Resultado 1.2.2
	Resultado n.n
 Actividad 1.n	Resultado 1.n
	Resultado 2.n
	Resultado n.n.n
 Etapa 2:	Resultado alcanzado y medio de verificación:
 Actividad 2.1	Resultado 2.1.1
	Resultado 2.1.2
	Resultado 2.n.n.
 Actividad 2.2.	Resultado 2.2.1
	Resultado 2.2.2
	Resultado 2.n.n.
Actividad 2.n	
Etapa n:	Resultado alcanzado y medio de verificación:
Actividad n.1	Resultado n.1.1.
	Resultado n.1.2.
	Resultado n.1.n
Actividad n.2	Resultado n.2.1.
	Resultado n.2.2
	Resultado n.2.n
Actividad n.3.	Resultado n.3.1.

<sup>2</sup> Los medios de verificación son registros (físicos o digitales) que permiten verificar claramente los resultados alcanzados.

<sup>3</sup> Los medios de verificación son registros (físicos o digitales) que permiten verificar claramente los resultados alcanzados.





	Resultado n.3.2.
	Resultado n.3.n.
Observaciones e información adicional	

**4.3 CRONOGRAMA**

Especificar el plan de trabajo ejecutado con una secuencia cronológica de las actividades de cada componente del proyecto y su duración. Marque con X el recuadro correspondiente al mes o meses en que se ejecutó la actividad.

Descripción	Año 1												Año 2						
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	01	02	03	04	05	06	07
Etapa 1																			
Actividad 1.1																			
Actividad 1.2																			
Actividad 1.n																			
Etapa 2																			
Actividad 2.1																			
Actividad 2.2																			
Actividad 2.n																			
.....																			
Etapa n																			
Actividad n.1																			
Actividad n.2																			
Actividad n.n																			



Observaciones e información adicional:

**4.4 PRESUPUESTO**

Informar el detalle del presupuesto incurrido durante la ejecución del proyecto, considerando las categorías de gasto: personal de I+D+i, operación, inversión y Gestión. Se debe completar todos los rubros del presupuesto. Los rubros que se señalan aquí deben responder a las actividades señaladas en punto 4.2.

Las partidas de gasto consideradas en la parte presupuestal deberán guardar coherencia con el proyecto, y no guardan relación alguna con los gastos que reconocerá, o no, la SUNAT en la Declaración de Impuesto a la Renta.

Debe tener en cuenta que, la categoría "inversión" aplica solo cuando el proyecto se desarrolla de forma directa (gastos internos o intramuros).

**Nota:** El presupuesto implica presentar lo ejecutado hasta la fecha de presentación del presente formato.

Fuente: Directiva Nº 001-2019-CONCYTEC-DPP del 19 de febrero del 2019 (Anexo IV, Formato C, p4)



Clasificación	Detalle	Descripción	2014	2015	2016
Personal de I+D+i	Profesionales	<p>Completar los gastos de profesionales siguiendo la siguiente estructura:</p> <p>«Nombre del profesional» «Código y nombre de actividades, horas a emplear»</p> <p>Ejemplo: Mg. Gabriel Rodríguez 1.1 Determinar especificaciones del taladro (40h) 1.3 Supervisar montaje del extractor (15h) 5.4 Probar taladro y máquinas (30h)</p>	Gasto estimado (S/.)		
	Técnicos	Completar de manera análoga al rubro de profesionales	800.00 300.00 1,800.00		
Inversión	Insumos y materiales	Puede incluir: Materiales como insumos, reactivos, material de vidrio, oxígeno, y otros de similar naturaleza. Materiales para la ejecución interna, relacionados a servicios informáticos, análisis de laboratorios, y otros de similar naturaleza. Materiales no inventariables, Material bibliográfico, software y otros de similar naturaleza.			
	Servicios específicos	Considera la prestación de servicios específicos, entre otros se pueden mencionar: análisis de laboratorio, estudios analíticos, caracterización de materiales, análisis físico-químicos, análisis y ensayos rutinarios, y otros de similar naturaleza. Además, diagnósticos tecnológicos para la identificación, la definición y la orientación de soluciones tecnológicas.			
	Propiedad intelectual	Gastos incurridos en la constitución de derechos de propiedad intelectual al amparo de las normas peruanas.			
	Arrendos	Corresponde al arriendo de bienes muebles o inmuebles, necesarios para la ejecución de los objetivos de un proyecto I+D+i. Pueden estar asociados al uso de vehículos, oficinas, equipos, laboratorios, maquinaria, entre otros.			
	Otros	Otros gastos necesarios para el desarrollo viable del proyecto, los mismos que deberán estar plenamente sustentados por la empresa.			
	Infraestructura	Considera desembolsos asociados a las siguientes inversiones, siempre que sean requeridas para la ejecución del proyecto: Edificación e infraestructura: construcción de laboratorios, edificios, plantas piloto, talleres, bodegas, adecuación de infraestructuras, entre otros de similar naturaleza. Adquisición o compra de inmuebles, tales como laboratorios, talleres, bodegas, edificios, entre otros de similar naturaleza. Otros de similar naturaleza, necesarios y relacionados directamente con la ejecución del proyecto.			
	Equipamiento	Corresponde a gastos incurridos en la adquisición o fabricación de equipos e instrumental requerido para la ejecución de un proyecto. Se incluyen gastos de seguros, traslado e internación para el funcionamiento y puesta en marcha de los activos señalados.			
Total					



De considerar, se puede adjuntar versión digital, al momento de ingresar la documentación por mesa de partes.

Fuente: Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP del 19 de febrero del 2019 (Anexo IV, Formato C, p5)



En este sentido, según lo dispuesto por el artículo 42º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que toda la información brindada mediante el presente formato es verdadera y fidedigna, así como autorizo la realización de acciones de verificación que correspondan.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal 1  
Nombres y apellidos  
Documento de identificación



\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal 2  
Nombres y apellidos  
Documento de identificación

Fuente: Directiva Nº 001-2019-CONCYTEC-DPP del 19 de febrero del 2019 (Anexo IV, Formato C, p6)



La evaluación realizada a los procedimientos de fiscalización y control de la calificación, autorización y aprobación de los proyectos de I+D+i, ejecutados por las empresas y los CITEs, encontró que hay al menos seis (6) aspectos que deben ser revisados para que el incentivo tributario de la Ley N° 30309 tenga un impacto positivo en la creación y participación de los CITEs, que contribuyen a la mejora de la productividad y competitividad de las micro, pequeñas, medianas empresas y sectores productivos.

Estos aspectos a considerar son los siguientes:

- 1º. Proteger y asegurar la confidencialidad del secreto industrial y comercial, sobre productos, procedimientos y estrategias.

En los procedimientos de control y fiscalización del CONCYTEC, el secreto industrial queda expuesto.

- 2º. Facilitar el acceso a la información estadística de las solicitudes de beneficio tributario, en el marco de la Ley N° 30309, que han sido presentadas, atendidas y aprobadas, detallando tipo de empresa y de proyecto, tipo de disciplina desarrollada y regiones comprometidas, como una obligación de transparencia de la gestión pública.

La ley y los reglamentos lo disponen, pero los entes rectores, CONCYTEC y SUNAT, no cumplen.

- 3º. Diseñar un flujograma amigable de los requisitos, procedimientos y plazos, a disposición de los contribuyentes, CITEs, investigadores y público interesado en los alcances de la Ley N° 30309.

No está contemplado en la Directiva de Control y Fiscalización, pero es necesario para facilitar la comprensión y el acceso al incentivo tributario.

- 4º. Revisar y perfeccionar los plazos de duración de las autorizaciones de ejecución de proyectos para empresa y CITEs.

Los plazos deben estar sincronizados con los de la Ley N° 30309.

- 5º. La fiscalización técnica puede coincidir con la fiscalización tributaria.

Ni el CONCYTEC ni la SUNAT han contemplado esta posibilidad.

- 6º. El cobro de tasas, según sea el caso, debe hacerse vía banca electrónica.



**Los planes de desarrollo regional y sectorial tienen una relación asimétrica con los tipos de actividad de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica desarrollada en el Perú durante el período 2015-2019.**

De acuerdo con informaciones periodísticas acerca del CONCYTEC y el FONDECYT, se estima que la inversión en ciencia y tecnología ha crecido sustancialmente y que los miembros del SINACYT y la cooperación internacional han logrado articularse en el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

También se informa que se está proyectando un crecimiento basado en el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencias de mejoras tecnológicas, que cuenten con el incremento de la inversión por parte de regiones y de universidades.

Sin embargo, ni el CONCYTEC, ni el FONDECYT, ni la SUNAT han publicado información de sus avances en ninguno de sus portales web, quedando solo la información que alcanzan a nivel de declaraciones periodísticas; es más, no hay una información articulada ni completa. La poca información que se conoce ha sido a través de la exposición de motivos del Decreto de Urgencia N° 010-2019 que amplía la vigencia de la Ley N° 30309.

Así, en diciembre del 2019, se informó que los fondos del Concytec desde el año 2017, y principalmente en 2018, se concentran cada vez menos en Lima (77%). Al tercer trimestre, Lima cuenta con el 67% de la inversión en producción científica.

En diciembre del 2020, Francisco Sagasti señaló que “en breve propondrá una nueva estructura que permitirá elevar el nivel de la ciencia y la tecnología en el país, así como un plan ambicioso que incluye aumentar en cuatro veces la inversión en este campo”



De la información presentada en el Dictamen 8 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (julio 2020) se extrajeron los siguientes datos;

Cuadro N° 16  
Aplicación de la Ley N° 30309  
(2016-2019)

Proyectos de I+D+i			
Aprobados	75	75	
Desarrollados en Lima	59		
Desarrollados en Regiones	16		
Ejecutados por Centros de I+D+i autorizados		9	
Ejecutados por contribuyentes		4	
Ejecutados por empresas		62	
Gran y mediana empresa			48
Pequeña y microempresa			14

Fuente: Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología. (2020, julio). Dictamen 8 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología recaído en el Decreto de Urgencia 010-2019, pp.28-29  
Elaboración propia

### Interpretación

La información estadística evidencia la poca participación de las regiones en los proyectos de I+D+i y que durante el período de vigencia original de la Ley N° 30309, del 2016 al 2019 sólo el 21% de los proyectos se desarrollaron en sus territorios.

Esto indica que aún persiste una gran desconexión entre lo que se planifica para el desarrollo regional y lo que realmente sucede a la hora de la ejecución de programas y proyectos.

La concentración en Lima y el poco apoyo a la descentralización agudiza la relación de enfoque asimétrico entre lo conveniente y lo rentable, mostrando un desequilibrio de influencias de poder de las regiones con respecto a Lima.

**El plan de comunicación de los entes rectores involucrados se relaciona de manera ineficiente con los medios de comunicación y portales de transparencia en el Perú durante el período 2015-2019.**

En la Exposición de Motivos del Decreto de Urgencia N° 010-2019 que modifica la Ley N° 30309, se señaló en el rubro 4. Propuesta, numeral 4.5 Transparencia lo siguiente:

Considerando que todo beneficio tributario reduce los ingresos públicos, se establecen disposiciones de transparencia relacionadas con el uso de dichos recursos; para tal efecto, se propone que la SUNAT publique la relación de los contribuyentes que aplican el tratamiento tributario establecido en la Ley N° 30309, así como el monto de la deducción adicional en proyectos de I+D+i deducidos por aquellos.

La transparencia, por parte del Estado permite generar una mejor fiscalización y medición de logros por parte de éste y de la sociedad civil. Ello, a su vez, coadyuva a mejorar las políticas nacionales y el uso en el tiempo de los recursos públicos.

En atención a ello es que constituye un lineamiento de política tributaria dotar de transparencia a los beneficios tributarios, tal como lo señala el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023. Así la prórroga de beneficios tributarios, como el propuesto en la presente norma, representa un gasto tributario para el Estado que no solo requiere ser estimado, sino que debe ser transparente a la comunidad, a fin que se conozca si está cumpliendo con los objetivos para los cuales el Estado, en uso de su potestad tributaria, decidió establecer un tratamiento preferencial atendiendo a las necesidades de desarrollo de determinada actividad o sector.

Las propias autoridades consideran que no se ha logrado la transparencia debida para ofrecer una información adecuada que indiquen si los beneficios tributarios otorgados están siendo correctamente aplicados.



Esta situación quedó confirmada en el Acta de la Décima Sesión Ordinaria (2020, julio 8) de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, Período Anual de Sesiones 2020-2021, del Congreso, durante la intervención del congresista Manuel Aguilar Zamora (AP), quien preguntó lo siguiente:

Considerando que en la exposición de motivos se señala una baja utilización de beneficios regulados en el mismo, en los años 2016 al 2018, debido a la baja difusión inicial del beneficio e incertidumbre sobre la renovación del mismo, que vencía el 31 de diciembre de 2019, ¿por qué se incrementa en la deducción adicional dada el beneficio tributario, que pasa de 50% a 115% y de 175% a 215%?, ¿no sería más adecuado realizar la difusión de los beneficios teniendo en cuenta que en el año 2019 se registró un incremento en su utilización? (pp.16-17)

En esta sesión, las autoridades del CONCYTEC, hicieron un mea culpa porque consideraron que a nivel de la institución se tiene que hacer una mayor difusión de este beneficio, excusándose por no disponer con suficientes recursos como para trasladarse a las regiones y divulgar estos beneficios. (p.11)

### **Interpretación**

Formular y ejecutar estrategias de comunicación para difundir los alcances y beneficios de la Ley N° 30309 es un propósito plasmado en la ley y su reglamento; sin embargo, como ha podido evidenciarse, no hay, hasta la fecha, una política articulada de difusión de información al público, la cual debe ser obligatoria por la transparencia de la gestión pública.

En vista de esta situación, el 4 de noviembre del 2020, el CONCYTEC expide la Resolución de Presidencia N° 124-2020-CONCYTEC-P, para aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, correspondiente al año fiscal 2020.



En esta Resolución se ha tomado en consideración que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país., y que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CT), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno.

Además, el 29 de abril del 2021 lanzó una Convocatoria para contratar los servicios de un proveedor que diseñe una estrategia de difusión para el año 2021 sobre la Ley N° 30309, a fin de motivar a las empresas postular al instrumento y difundirlo en espacios dirigidos a público objetivo, a través medios y campañas puntuales que identifique el proveedor.

Puede afirmarse, entonces, que hasta la fecha no hay un plan de comunicación, ni del CONCYTEC ni de la SUNAT, que comunique de manera eficiente los logros obtenidos con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 30309, a través de los medios de comunicación y de los portales de transparencia en el Perú.

Figura N° 4

Portal de Transparencia del CONCYTEC



*[Handwritten signature]*

Figura N° 5  
Portal DANI - CONCYTEC

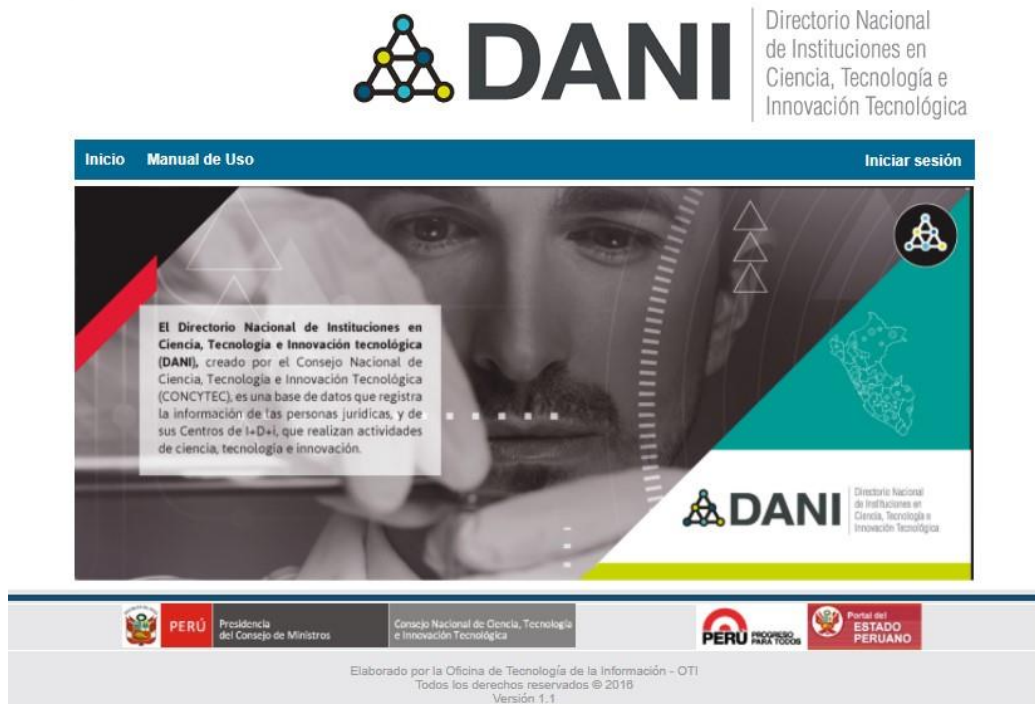





Figura N° 6  
Portal CONCYTEC - VINCULATE



*Handwritten signature or mark.*

Figura N° 7

Convocatoria CONCYTEC de Servicio de Diseño de Estrategia de Difusión

 <b>PERÚ</b> Presidencia del Consejo de Ministros	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	Sub Dirección de Innovación, y Transferencia Tecnológica Dirección de Políticas y Programas de CTel
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"		
 Firma Digital	<b>TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)</b>	 Firma Digital
Firmado digitalmente por BELLIDO FLORES, Gino Graciano FAU 20135727394 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.04.2021 17:44:17 -05:00		Firmado digitalmente por SOBARZO ARTEAGA, Ana Gabriela FAU 20135727394 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 29.04.2021 18:59:31 -05:00

<b>DEPENDENCIA</b>	Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programa de CTI.
<b>ACTIVIDAD</b>	RO.CO.IT.12 Difusión y orientación a empresas y universidades sobre los mecanismos de postulación a los Beneficios Tributarios en I+D+i.
<b>META</b>	030. Incentivos para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de un profesional para diseñar y elaborar un plan de acciones vinculadas a una estrategia de difusión para el año 2021 sobre la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i).

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

El objetivo es contratar los servicios de un proveedor que diseñe una estrategia de difusión para el año 2021 sobre la Ley N° 30309, a fin de motivar a las empresas postular al instrumento y difundirlo en espacios dirigidos a público objetivo, a través de medios y campañas puntuales que identifique el proveedor.

**III. ACTIVIDAD Y TAREA DEL POI**

**Actividad:** Difusión y orientación a empresas y universidades sobre los mecanismos de postulación a los Beneficios Tributarios en I+D+i.  
**Específica de gasto:** 23.29.11

**IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor del servicio deberá considerar lo siguiente:


**Actividades a realizar:**


- Proponer un plan estratégico de comunicación para promover la Ley N° 30309 - Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i), durante el año 2021.
- Proponer lineamientos de mensajes claves para notas de prensa y contenidos relacionados con la Ley N° 30309 que serán plasmados en el material publicitario a emplear.
- Proponer las acciones y canales más apropiados para cada actividad de difusión que se realice en el marco de la Ley N° 30309.
- Realizar un mapeo de actores y socios estratégicos con los que, de acuerdo a su ámbito de impacto, se puedan plantear acciones en conjunto para dar a conocer el instrumento de la Ley N° 30309.
- Evaluar las actividades y eventos realizados previamente por el CONCYTEC, en el marco de la implementación y difusión de la Ley N° 30309, y definir un calendario de actividades a realizar durante el 2021.
- Participar en al menos 02 reuniones donde presente las actividades relacionadas a la estrategia de difusión de la Ley N° 30309, contemplando acciones, canales, y otros que considere idóneos. En las reuniones de presentación se contará con la participación de representantes de la SDITT, SDCTT y/o la Oficina de Comunicaciones del Concytec. Sin perjuicio de ello, durante el tiempo de vigencia de su Orden de Servio, el consultor está obligado a asistir a las reuniones sea requerida su participación.

**Confidencialidad:**

- El proveedor se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada, respetando el carácter de confidencial de las solicitudes presentadas, a las cuales tenga acceso, suscribiendo para ello un acta de confidencialidad.

El proveedor es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, los mismos que por ningún motivo pueden ser retirados de las instalaciones del CONCYTEC, dado el carácter de RESERVA que estos tienen.



  
**Firma Digital**  
 Firmado digitalmente por RIOS DELGADO Adan FAU 20135727394 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 29.04.2021 08:49:29 -05:00





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Sub Dirección de Innovación,  
y Transferencia Tecnológica  
Dirección de Políticas  
y Programas de CTI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Con grado mínimo de licenciado en Comunicación, Artes, Ciencias de la comunicación, Marketing u otro a fin.
- ✓ Con estudios y/o cursos vinculados a comunicación, publicidad, marketing.
- ✓ Con conocimientos vinculados al uso de herramientas digitales para redes sociales y/o office, zoom, Miro, Trello, Photoshop, entre otros afines.
- ✓ Contar mínimo con 05 años de experiencia laboral.
- ✓ Contar mínimo con 02 año de experiencia laboral en servicios vinculados a actividades de comunicación, imagen corporativa, dirigir capacitaciones para desarrollo comunicacional (habilidades blandas), campañas de publicidad, programas de comunicación prensa, participar y/o dirigir talleres, cursos de comunicación, en entidades públicas o privadas, acreditada con certificados de trabajo y/o prácticas, constancia de trabajo y/o prácticas, conformidad de servicios, órdenes de servicio o contratos.
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente al momento de presentar la documentación

#### VI. ENTREGABLES

**Producto N° 1:** Hasta 30 (treinta) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, y conformidad del área usuaria.

Informe que contenga:

- Plan de Acción, con la siguiente estructura:
  - o Introducción;
  - o Objetivo;
  - o Público Objetivo;
  - o Estrategia;
  - o Mensaje(s);
  - o Propuesta de Cronograma de actividades 2021 (Desde el mes de emitido la Orden hasta diciembre)
  - o Acta con la presentación del plan a los especialistas de Beneficios tributarios.

**Producto N° 2:** Hasta 60 (sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, y conformidad del área usuaria.

- Informe en el que se detalle el mapeo de actores vinculados a la ciencia, tecnología e innovación, realizado durante el servicio,
- Presentar la agenda con potenciales actores y espacio de difusión identificados
- Propuesta de eventos propios en el año 2021.
- Evaluación de la puesta en marcha para el primer trimestre.
- Acta con la presentación del plan a los especialistas de Beneficios tributarios.

**Producto N° 3:** Hasta 90 (noventa) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, y conformidad del área usuaria

Informe que contenga detalles sobre las actividades del plan de acción propuesto para la difusión de la Ley N° 30309, precisando además información sobre los mensajes/post elaborados y publicados, espacios de publicidad identificados, dar lineamientos para las primeras notas de prensa y alcances sobre la idoneidad de los materiales de publicidad a emplear.

Los productos podrían presentados en formato impreso y/o digital.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Sub Dirección de Innovación,  
y Transferencia Tecnológica  
Dirección de Políticas  
y Programas de CTI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<b>VII. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
Hasta noventa 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
<b>VIII. LUGAR DE ENTREGA</b>
En las oficinas de la sub dirección de innovación y transferencia tecnológica, ubicada en las instalaciones del CONCYTEC, en Calle Chinchón 867, San Isidro; y/o mediante mesa de partes virtual <a href="mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe">mesadepartes@concytec.gob.pe</a>
<b>IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• El primer pago, equivalente al 35% del monto total, previa presentación del producto N° 1, hasta 30 (treinta) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, y conformidad del área usuaria.</li><li>• Segundo pago, equivale al 35% del monto total, previa presentación del producto N° 2, hasta 60 (sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, y conformidad del área usuaria.</li><li>• Tercer pago, equivale al 30% del monto total, previa presentación del producto N° 3, hasta 90 (noventa) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, y conformidad del área usuaria</li></ul>
<b>X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>
Será otorgada por Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contando con el visto bueno del encargado de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTI.

**ANEXO N° 03**

**REFERENCIA:** \_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la entidad y conocer todas las condiciones existentes.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- 1.- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
- 2.- No tengo impedimento para participar en el presente proceso para contratar con el estado, dentro de los alcances del artículo 11 del D.L. N° 1341 modificando a la Ley de Contrataciones Ley N° 30225.
- 3.- Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos del presente proceso.
- 4.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso.
- 5.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso y a suscribir el contrato o recibir la orden de compra/servicio, en caso resultar adjudicado.
- 6.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7.- No encontrarme en algún supuesto de conflicto de interés personal, laboral, económico o financiero, que impidan el cumplimiento de las prestaciones establecidas en los términos de referencia.
- 8.- Acompaño la documentación presentada en idioma Castellano o en su defecto acompañados de traducción simple de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225.

Lima, .....

\_\_\_\_\_  
**RAZÓN SOCIAL:**  
**RUC N°**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. ...', written over a circular scribble.

**ANEXO N° 04**

**CARTA DE AUTORIZACION CCI Y CUENTA DE DETRACCION**

Lima, .....

Señores  
**CONCYTEC**  
Presente.-

**ASUNTO:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

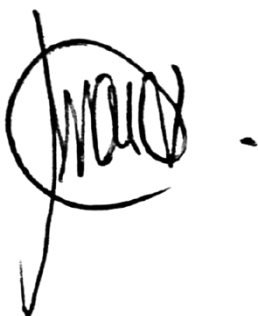
Por medio de la presente, comunico a Ud. Que el número de código de Cuenta Interbancario (CCI) de la Empresa que represento es .....

Agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el .....

Se da constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**RAZON SOCIAL:**  
**RUC N°**  
**DNI:**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'M' followed by a period.

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR**

Señores  
**CONCYTEC**  
Presente.-

El que se suscribe, ..... identificado con DNI N°....., proveedor y/o Representante Legal de la empresa ..... con RUC N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información presentada en el siguiente documento se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
Numero de RUC :	
Correo electrónico (*):	
Teléfono fijo:	Numero de Celular:

Asimismo, se detalla datos de personal de contacto:

**Contacto 01:**

Nombres y Apellidos:	
Correo electrónico (*):	
Teléfono fijo:	Numero de Celular:

**Contacto 02:**

Nombres y Apellidos:	
Correo electrónico (*):	
Teléfono fijo:	Numero de Celular:

(\*) La empresa declara el correo electrónico para efectos de las coordinaciones y notificaciones que se realicen durante la ejecución del servicio o adquisición del bien.

Lima, .....

Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social  
DNI / RUC



**CARTA DE OFERTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR**

SEÑORES  
CONCYTEC  
Presente.-

Referencia:

-----

Es grato dirigirme a ustedes, para hacerle de su conocimiento que, de acuerdo con el monto referencial del presente proceso y los términos de referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO / DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO POR PRODUCTO (S/.)	VALOR TOTAL (S/.)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a prestar.

**El plazo del servicio:**

**Forma de pago:**

**Nombre y Apellido:**

**Teléfono:**

**RUC:**

**Correo Electrónico:**

Lima,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido  
RUC N°



## VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados

#### Hipótesis General

**Los incentivos tributarios inciden directamente en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019**

Los resultados son bastante discretos, con respecto a la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019, y demuestran que los incentivos tributarios, que otorgaba la Ley N° 30309, no lograron impulsar adecuadamente la promoción de proyectos de I+D+i, durante el período de su vigencia, al punto que se tuvo que expedir modificaciones normativas para agilizar y simplificar los procedimientos, ampliando plazos e incrementando el beneficio.

Por lo tanto, esta hipótesis general queda demostrada.

#### Hipótesis Específica 1

**Los procedimientos de fiscalización y control impactan negativamente en la creación de centros de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el período 2015-2019**

Los resultados obtenidos indican que la respuesta del empresariado, en torno a estos incentivos, ha sido de gran desconfianza, más que nada, porque perciben la falta de simplicidad y precisión en las normas que legislan los incentivos, y la confusa delimitación de facultades de supervisión y control de los diversos entes rectores que intervienen, que podrían derivar en decisiones catalogadas como injustas.



La evaluación realizada a los procedimientos de fiscalización y control de la calificación, autorización y aprobación de los proyectos de I+D+i, ejecutados por las empresas y los CITEs, encontró que hay al menos seis (6) aspectos que deben ser revisados para que el incentivo tributario de la Ley N° 30309 tenga un impacto positivo en la creación y participación de los CITEs, que contribuyen a la mejora de la productividad y competitividad de las micro, pequeñas, medianas empresas y sectores productivos.

Por lo tanto, esta hipótesis específica queda demostrada.

### **Hipótesis Específica 2**

**Los planes de desarrollo regional y sectorial tienen una relación asimétrica con los tipos de actividad de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica desarrollada en el Perú durante el período 2015-2019**

La información estadística evidencia la poca participación de las regiones en los proyectos de I+D+i y que durante el período de vigencia original de la Ley N° 30309, del 2016 al 2019 sólo el 21% de los proyectos se desarrollaron en sus territorios.

Esto indica que aún persiste una gran desconexión entre lo que se planifica para el desarrollo regional y lo que realmente sucede a la hora de la ejecución de programas y proyectos, mostrando la relación de enfoque asimétrico entre lo conveniente y lo rentable, mostrando un desequilibrio de influencias de poder de las regiones con respecto a Lima.

Por lo tanto, esta hipótesis específica queda demostrada.

### **Hipótesis Específica 3**

**El plan de comunicación de los entes rectores involucrados se relaciona de manera ineficiente con los medios de comunicación y portales de transparencia en el Perú durante el período 2015-2019**





Las propias autoridades consideran que no se ha logrado la transparencia debida para ofrecer una información adecuada que indiquen si los beneficios tributarios otorgados están siendo correctamente aplicados.

Puede afirmarse, entonces, que hasta la fecha no hay un plan de comunicación, ni del CONCYTEC ni de la SUNAT, que comunique de manera eficiente los logros obtenidos con la aplicación de los beneficios tributarios de la Ley N° 30309, a través de los medios de comunicación y de los portales de transparencia en el Perú.

Por lo tanto, esta hipótesis específica queda demostrada.

## **6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares**

### **Resultado de la Hipótesis General**

Los resultados que corroboran la hipótesis general, se contrastan con la inferencia de Durand (2018) que señaló que “si bien existe intención de las empresas en invertir en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, aún no se logra cumplir con los estándares necesarios para su aprobación” (p.27).

También se puede contrastar con lo señalado por Rosas y Mares (2016) cuando dijeron que “no podemos pensar que el simple hecho de adoptar este tipo de medidas asegura la consecución del objetivo perseguido” (p.13).

### **Resultado de la Hipótesis Específica 1**

Los resultados que corroboran la hipótesis específica 1, se contrastan con lo señalado en la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (2020, agosto) del Congreso, cuando observó que “Una de las consecuencias de la excesiva tendencia por normar y reglamentar las actividades del Estado en materia de CTI es que la definición estratégica de las políticas se caracterice por ser desarticulada y desordenada” (p.11).



## **Resultado de la Hipótesis Específica 2**

Los resultados que corroboran la hipótesis específica 2, se contrastan con el Informe de Advansis (2011) que señala que “Aunque muchas universidades y centros CITE cuentan con una presencia regional relativamente fuerte, la función de los IPI en la región es más bien modesta” (p.70)

## **Resultado de la Hipótesis Específica 3**

Los resultados que corroboran la hipótesis específica 3 se contrastan con la justificación del Anteproyecto de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso (2020, agosto) que observó que:

El CONCYTEC no ha tenido la capacidad de articular y de hacer seguimiento a la implementación de las políticas y planes, en parte porque no tiene el peso político para pedirle cuentas a un ministerio, y en parte porque la prioridad ha estado centrada en financiar proyectos de I+D, y no en construir una red de información multisectorial que permita hacer seguimiento a las actividades de CTI y centralizar la información. (p.12)

### **6.3. Responsabilidad ética**

El presente trabajo de investigación se realizó respetando los lineamientos del Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 16 de julio del 2019.

Se ha actuado con rigor científico para la validación, fiabilidad y credibilidad de los métodos, fuentes de consulta y datos utilizados en la investigación cuyo título es: “Incentivos tributarios y su incidencia en la promoción de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el periodo 2015-2019”.



La investigación se realizó teniendo presente los principios éticos de probidad, profesionalismo, objetividad, igualdad, compromiso, honestidad, confidencialidad, independencia, diligencia y dedicación, otorgándole la máxima importancia al principio de transparencia.

Por tal motivo, en esta investigación:

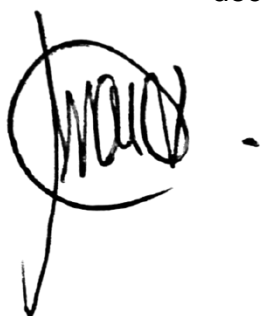
- No se ha falsificado ni inventado datos ni resultados, total o parcialmente
- No se ha plagiado datos, resultados, tablas, gráficos e información de otros autores o investigadores
- Se ha citado las referencias o fuentes bibliográficas, datos, resultados e información general de otros autores o investigadores
- Se ha respetado los derechos de autoría y de propiedad intelectual de otros autores e investigadores
- Se ha utilizado procedimientos, instrumentos y criterios estandarizados en la emisión de resultados, dictámenes, ponderaciones y evaluaciones
- Se ha empleado un lenguaje y redacción claro, objetivo, entendible y respetuoso

Por lo mismo, se ha respetado y cumplido la normatividad institucional, nacional e internacional que regula los procesos de investigación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular loop followed by several vertical strokes and a long tail stroke extending downwards.

## CONCLUSIONES

- A. El propósito de incentivar el crecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación tecnológica (I+D+i), se altera y distorsiona ante el desorden y confusión que presenta la aplicación de normas complejas, que son fiscalizadas y controladas por varios entes rectores al mismo tiempo, cada uno con su propia normativa.
- B. Hasta el momento, el esfuerzo por promover y desarrollar los programas regionales, con las diversas actividades de I+D+i, no están debidamente articulados, concentrándose el mayor gasto en investigación y desarrollo en Lima y el Callao, evidenciando que, además de la crisis política, económica y sanitaria, aún existe una relación desigual en la visión estratégica nacional para un desarrollo descentralizado.
- C. El deficiente sistema de información existente no permite acceder a información precisa y actualizada sobre los beneficiarios de los incentivos tributarios, otorgados durante la vigencia de la Ley N° 30309, obstaculizando la evaluación de los niveles de avance de las actividades de I+D+i, observándose, además, que cada institución, integrante del sistema nacional de ciencia y tecnología, tiene sus propios mecanismos de gestión de datos, ocasionando complicaciones y dificultades en compartir y homogenizar la información.
- D. El Perú se muestra como un país deficitario en infraestructura de comunicaciones, con bajos niveles de acceso a servicios de banda ancha de Internet, agravándose más a nivel de las provincias, donde la conectividad es muy limitada, lo que trae como consecuencia un intercambio precario de información, de coordinación y de toma de decisiones.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.

## RECOMENDACIONES

- A. Proteger y asegurar mediante pólizas, la confidencialidad del secreto industrial y comercial, abarcando productos, procedimientos y estrategias.
- B. Facilitar el acceso a la información estadística generada durante el proceso de aplicación del beneficio tributario, en el marco de la Ley N° 30309, como una obligación de transparencia de la gestión pública.
- C. Diseñar y publicar flujogramas amigables de los requisitos, procedimientos y plazos de la Ley N° 30309, y que estén a disposición de los contribuyentes, CITEs, investigadores y público interesado.
- D. Revisar y perfeccionar los plazos de duración de las autorizaciones de ejecución de proyectos para empresas y CITEs.
- E. Prevenir normativamente que no haya coincidencia temporal de la fiscalización técnica con la fiscalización tributaria, en el ámbito de la aplicación de la Ley N° 30309.
- F. Implementar el gobierno digital en todas las plataformas web de los entes rectores, que intervienen en la aplicación de la Ley N° 30309, en el más breve plazo posible.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'J' followed by several loops and a horizontal line, ending in a small dash.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

### LIBROS Y REVISTAS

Advansis. (2011). Diagnóstico del Desempeño y Necesidades de los Institutos Públicos de Investigación y Desarrollo del Perú (Informe Final). Recuperado de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/6A59EB7C95BF12ED05257CA5007631BB/\\$FILE/Diagn%C3%B3stico\\_del\\_desempe%C3%B1o\\_y\\_necesidades\\_de\\_IPIYDP.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6A59EB7C95BF12ED05257CA5007631BB/$FILE/Diagn%C3%B3stico_del_desempe%C3%B1o_y_necesidades_de_IPIYDP.pdf)

Alonzo, Sayuri. (2017). *Los beneficios tributarios y su relación con la rentabilidad de las empresas de telecomunicaciones según Ley 30309 del distrito de Comas 2017*. (Tesis de Título Profesional de Contador Público). Universidad César Vallejos

Apoyo Consultoría. (2003). *Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación*. Documento Final. Lima, Perú: MEF

Araujo, Karla. (2013). Viendo más allá de un solo cauce. Política tributaria: Incentivos tributarios ¿Beneficio o perjuicio? *Revista de Derecho Ius et Ratio*, 1(1), 131-142

Bardales, Guillermo. (2019). *Beneficios tributarios y su incidencia en la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica de las empresas en el Perú, 2014-2018*. (Tesis de Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial). Universidad de San Martín de Porres

Belapatiño, Vanessa; y Perea, Hugo. (2018, julio 5). Perú: Innovación una agenda pendiente. *Observatorio Económico Perú*. Recuperado de: [https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2018/07/Peru\\_Innovacion-AgendaPendiente.pdf](https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2018/07/Peru_Innovacion-AgendaPendiente.pdf)

Bocanegra, Eduardo. (2018). *La innovación en la gestión eficiente de la Municipalidad de San Borja en el año 2017*. (Tesis de Título Profesional de



Licenciado en Administración y Gestión de Empresas). Universidad Peruana de Las Américas

Bueno, Christian. (2016, mayo 18). Beneficios Tributarios para empresas que invierten en desarrollo e innovación (I+D+i). Presentación en Power Point. Recuperado de la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, CONCYTEC <https://textos.pucp.edu.pe/pdf/4586.pdf>

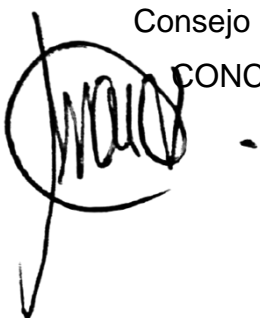
Carranza, Víctor. (2012). *La gestión del conocimiento en el Perú: el caso de la ciencia, la tecnología y la innovación*. (Tesis de Doctorado en Sociología). Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Congreso del Perú. Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología. (2020, agosto). *Informe Final. Grupo de Trabajo Especial. Elaboración de un Anteproyecto de Ley para Fortalecer la Gobernanza de la Ciencia, Tecnología e Innovación*. Recuperado de:  
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Ciencia/files/gtesesion07/ccit\\_informe\\_final\\_anexos\\_firmado\[r\]\[r\]\[r\]\[r\]\[r\].pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Ciencia/files/gtesesion07/ccit_informe_final_anexos_firmado[r][r][r][r][r].pdf)

Congreso del Perú. Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología. (2020, julio). *Dictamen 8 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología recaído en el Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica*. Recuperado de:  
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Ciencia/files/dictamen\\_du\\_010.pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/Ciencia/files/dictamen_du_010.pdf)

Congreso del Perú. Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología. (2020, julio 8). Período Anual de Sesiones 2020-2021. *Acta de la Décima Sesión Ordinaria*. Recuperado de:  
[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/03actacomxfec/1CF55CB75C40DC4A052586A300070962/\\$FILE/10ma.Ord\\_08.07.20.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/03actacomxfec/1CF55CB75C40DC4A052586A300070962/$FILE/10ma.Ord_08.07.20.pdf)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC. (2021, noviembre 10). [Nota de Prensa]. Recuperado de:



<https://www.gob.pe/institucion/concytec/noticias/552974-el-concytec-expuso-los-resultados-y-alcances-de-la-ley-de-beneficios-tributarios-en-el-congreso-de-la-republica>

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC. Dirección de Políticas y Programas de CTI. (2020). *Guía Práctica para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D)*. Recuperado de:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1423550/GU%C3%8DA%20PR%C3%81CTICA%20PARA%20LA%20FORMULACI%C3%93N%20Y%20EJECUCI%C3%93N%20DE%20PROYECTOS%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20Y%20DESARROLLO-04-11-2020.pdf.pdf>

Chávez, Johanna y Pazmiño, Heydi. (2013). *Economía del conocimiento y el desarrollo de parques tecnológicos como incubadoras de empresas: Análisis de las mejores prácticas de Corea del Sur con Innopolis Foundation.- Estrategias y Recomendaciones para Ecuador*. Guayaquil, Ecuador: CEAP-ESPOL. Recuperado de:

[http://www.ceap.espol.edu.ec/sites/ceap.espol.edu.ec/files/chavez\\_pazmino2014\\_reporte\\_piceap13.pdf\\_0.pdf](http://www.ceap.espol.edu.ec/sites/ceap.espol.edu.ec/files/chavez_pazmino2014_reporte_piceap13.pdf_0.pdf)

Díaz, Juan y Kuramoto, Juana. (2010). *Evaluación de Políticas de Apoyo a la Innovación en el Perú*. Lima, Perú: GRADE

Diéguez, Julio y Garrido, Aurora. (2015, setiembre). Innovación Tecnológica e Implicación Familiar. *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas-AECA*, 111, 22-23

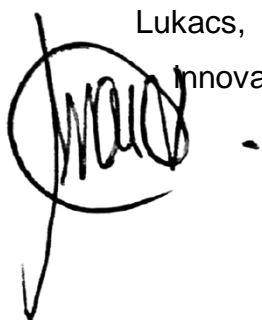
Durand, Patricia. (2018). Beneficios e Incentivos Tributarios a través de la reducción o eliminación del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las ventas - Informe Temático N° 62/2017-2018. Lima, Perú: Congreso de la República

Giuliodori, David y Giuliodori, Roberto. (2012). *Incentivos tributarios para las I+D+i en Argentina. Una evaluación de las políticas recientes*. BID: Diálogo Regional de Política





- González, Nataly, (2017). *La inversión en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y su incidencia del beneficio tributario en la empresa constructora Coliseo Trujillo S.A., año 2016.* (Tesis de Título Profesional de Contador Público). Universidad Nacional de Trujillo
- Herrera, Lorena; Romero, Miguel; y Silva, Javier. (2016). *Determinar el impacto tributario y analizar el tratamiento contable de la Ley 30309 que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en los resultados financieros de la empresa Axis S.A.,* (Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título de Licenciado en Contabilidad). UPC. Lima, Perú.
- Hurtado, Ángel. (2012). *Diseño de un modelo de gestión por procesos de los servicios tecnológicos del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITEmadera.* (Tesis de Maestría en Gestión Tecnológica Empresarial). Universidad Nacional de Ingeniería
- Jiménez, Gaspar. (2016). *Fortalecimiento del poder nacional en ciencia y tecnología para alcanzar y mantener los objetivos nacionales del Perú. 2004-2013.* (Tesis de Doctorado en Desarrollo y Seguridad Estratégica). Centro de Altos Estudios Nacionales
- Kihara, Adriana. (2016, diciembre). Análisis del Régimen de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica en el Perú. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario-IPDT*, 61, 35-56
- Kosellek, Reinhart. (1993). *Futuro pasado: para una semántica de los tiempos históricos.* Barcelona, España: Paidós
- Kuramoto, Juana. (2007). Sistemas de Innovación Tecnológica. En CLACSO (Eds.), *Investigación, políticas y desarrollo en el Perú* (p.103-133). Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Peru/grade/20100513020845/InvPolitDesarr-3.pdf>
- Lukacs, Miklos. (2016, octubre 12). Dificultades para estimular la inversión e innovación. Lima, Perú: *ConexiónEsan*. Recuperado de:



<https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/10/12/dificultades-para-e-stimular-la-inversion-innovacion/>

- Masías, Rodolfo. (2008). *Palabras graves, palabras rebeldes: léxico de la investigación en ciencias sociales*. Bogotá, Colombia: Uniandes-CESO
- Medina, Julissa. (2017). *El régimen del patent box y su posible implementación en el Perú*. (Tesis de Maestría en Tributación y Política Fiscal). Universidad de Lima
- Murguía, Luis. (2016). *Gestión de innovación en agronegocios para aumentar la competitividad de la cooperativa café Perú en la provincia de Chanchamayo*. (Tesis de Maestría en Agronegocios). Universidad Nacional Agraria La Molina
- Olivares, Lucy. (2014). *Análisis del incentivo tributario a la investigación y desarrollo*. (Tesis de Maestría en Tributación). Universidad de Chile. Santiago, Chile
- Ormachea, Buenaventura. (2019). *Producción científica de los tesisistas y su influencia en la innovación tecnológica de la Escuela Profesional Ciencias Contables, periodo 2013 al 2017*. (Tesis de Título Profesional de Contador Público). Universidad Nacional del Altiplano
- Paredes, Christian. (2017). *Reforma fiscal verde: ¿estricta tributación ambiental o incentivos tributarios de promoción efectiva en la adopción de medidas de protección del medio ambiente?* (Tesis de Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo). Universidad ESAN
- Quispe, Edith. (2019). *Beneficio tributario y desarrollo económico en el marco de la Ley N°27037 Región Junín y Huánuco*. (Tesis de Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales). Universidad Peruana de Los Andes
- Roca, Laura. (2017). *Comparación del tratamiento tributario de los desembolsos por investigación y desarrollo en los países de Perú y Chile al 2016*. (Tesis de Título Profesional de Contador Público). Universidad Católica San Pablo
- Rosas, Javi y Mares, Carla. (2016, julio). Nuevo Régimen Tributario aplicable a los gastos en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). Apuntes sobre su



alcance y aplicación. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario-IPDT*, 60, 11-34

Ruiz de Castilla, Francisco. (2013). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. *Revista de Derecho Foro Jurídico*, 12, 136-148l

Soto, Diana. (2019). *Desarrollo económico impulsado por la creación de las startups en el Perú, 2015-2017*. (Tesis de Título Profesional de Economista). Universidad Católica Sedes Sapientiae

Sotomayor, Raquel. (2016). *Propuesta de estrategias de ciencia, tecnología e innovación para la internacionalización en la industria del pisco en el Perú*. (Tesis de Maestría en Políticas y Gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación). Universidad Peruana Cayetano Heredia

Távora, Rosa. (2014). *Propuesta de un programa de incentivos tributarios para la formalización de las micro y pequeñas empresas comerciales de los mercados del distrito de Piura año 2012*. (Tesis de Título Profesional de Contador Público). Universidad Nacional de Piura

Téllez, Cynthia. (2018). *Propuesta de mejora de procesos para la dirección de innovación de una Universidad Peruana*. (Tesis de Título Profesional de Ingeniero Industrial). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Viera, María Beatriz. (2002). Incentivos Tributarios, *Revista de Derecho*, 2, 151-179

Yáñez, José. (2011). *Incidencia Tributaria. ¿Quién paga verdaderamente las cargas de los impuestos?* Santiago, Chile: CET

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several cursive letters, possibly 'Yáñez'.

## LEGISLACIÓN

Congreso Constituyente Democrático (1993). Constitución Política del Perú

Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.  
Diario Oficial El Peruano, 27 de julio del 2004

Ley N° 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC. Diario Oficial El Peruano, 18 de octubre del 2005

Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología - FOMITEC. Diario Oficial El Peruano, 04 de diciembre del 2012

Ley N° 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Diario Oficial El Peruano, 02 de julio del 2013

Ley N° 30220 – Ley Universitaria. Diario Oficial El Peruano, 09 de julio del 2014

Ley N° 30309 - Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica. Diario Oficial El Peruano, 13 de marzo del 2015

Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI). Diario Oficial El Peruano, 22 de enero del 2006

Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). Diario Oficial El Peruano, 18 de diciembre del 2007

Decreto Supremo N° 020-2010-ED – que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación. Diario Oficial El Peruano, 28 de julio del 2010

Decreto Supremo N° 071-2013-EF, aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC. Diario Oficial El Peruano, 04 de abril del 2013



Decreto Supremo N° 234-2013-EF, Reglamento de la Ley 30056, de la deducción de gastos en la determinación del Impuesto a la Renta por Investigación Científica Tecnológica e Innovación Tecnológica. Diario Oficial El Peruano, 19 de setiembre del 2013

Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE – que crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de la Producción. Diario Oficial El Peruano, 24 de julio del 2014

Decreto Supremo N° 188-2015-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30309 - Ley promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica. Diario Oficial El Peruano, 12 de julio del 2015

Decreto Supremo N° 015-2016-PCM – que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI. Diario Oficial El Peruano, 09 de marzo del 2016

Decreto de Urgencia N° 010-2019 – que modifica la Ley N° 30309, ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica. Diario Oficial El Peruano, 31 de octubre del 2019

Resolución de Presidencia N° 020-2019-CONCYTEC-P – que aprueba la Directiva N° 001-2019-CONCYTEC-DPP denominada Disposiciones para la calificación y autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, así como para la autorización de centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico y/o de innovación tecnológica, en el marco de la Ley N° 30309 y su Reglamento

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.

## PORTALES WEB

**CONCYTEC:** <https://portal.concytec.gob.pe/>

**DANI – CONCYTEC:** <http://dani.concytec.gob.pe/DirectorioInstituciones/>

**CONCYTEC – VINCULATE:** <https://vinculate.concytec.gob.pe/>

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS:** <https://beneficiotributarios.concytec.gob.pe/>

**SUNAT:** [www.sunat.gob.pe/](http://www.sunat.gob.pe/)

**INDECOPI:** <https://www.indecopi.gob.pe>

**INNÓVATE PERÚ:** <https://www.innovateperu.gob.pe/>

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a circle with a vertical line through it and some scribbled lines inside the circle.

# ANEXOS

A handwritten signature or mark in black ink, consisting of a circular loop with a vertical line through it, followed by a horizontal line and a small dash.

### ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SU INCIDENCIA EN LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL PERÚ DURANTE EL PERÍODO 2015-2019								
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA	DISEÑO	MÉTODOS Y TECNICAS	INFORMANTES O FUENTES
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo inciden los incentivos tributarios en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el periodo 2015-2019?</li> </ul> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es el impacto de los procedimientos de fiscalización y control en la creación de centros de (I+D+i)?</li> <li>¿Qué relación tienen los planes de desarrollo regional y sectorial con los tipos de actividad de (I+D+i) desarrollada?</li> <li>¿De qué manera se relaciona el plan de comunicación de los entes rectores involucrados con los medios de comunicación y portales de transparencia?</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar la incidencia de los incentivos tributarios en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el periodo 2015-2019.</li> </ul> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar el impacto de los procedimientos de fiscalización y control en la creación de centros de (I+D+i).</li> <li>Analizar la relación que tienen los planes de desarrollo regional y sectorial con los tipos de actividad de (I+D+i) desarrollada.</li> <li>Evaluar la relación del plan de comunicación de los entes rectores involucrados con los medios de comunicación y portales de transparencia.</li> </ul>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los incentivos tributarios inciden directamente en la promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el Perú durante el periodo 2015-2019.</li> </ul> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los procedimientos de fiscalización y control impactan negativamente en la creación de centros de (I+D+i).</li> <li>Los planes de desarrollo regional y sectorial tienen una relación asimétrica con los tipos de actividad de (I+D+i) desarrollada.</li> <li>El plan de comunicación de los entes rectores involucrados se relaciona de manera ineficiente con los medios de comunicación y portales de transparencia.</li> </ul>	<p><b>INDEPENDIENTE</b></p> <p>X: Incentivos tributarios</p> <p><b>DEPENDIENTES</b></p> <p>Y: Promoción de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>X<sub>1</sub>: Procedimientos de fiscalización y control</p> <p>X<sub>2</sub>: Planes de desarrollo regional y sectorial</p> <p>X<sub>3</sub>: Plan de comunicación de los entes rectores involucrados</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Y<sub>1</sub>: Creación de centros de (I+D+i)</p> <p>Y<sub>2</sub>: Tipos de actividad de (I+D+i) desarrollada</p> <p>Y<sub>3</sub>: Medios de comunicación y portales de transparencia</p>	<p><b>POBLACIÓN</b></p> <p>Proyectos de (I+D+i) registrados en CONCYTEC durante el periodo 2015-2019.</p>	<p><b>DISEÑO</b></p> <p><b>No experimental:</b> no se manipulará ninguna variable</p> <p><b>CLASE</b></p> <p><b>Longitudinal retrospectiva:</b> para estudiar las variables a lo largo del tiempo en la normatividad vigente y determinar la incidencia de los beneficios y/o incentivos tributarios en la promoción de proyectos (I+D+i).</p> <p><b>TIPO</b></p> <p><b>Aplicada:</b> orientada a incrementar el área del conocimiento sobre tributación aplicada.</p> <p><b>NIVEL</b></p> <p><b>Descriptivo-explicativa:</b> Para identificar impactos del procedimiento aplicado</p>	<p><b>MÉTODOS</b></p> <p><b>Análítico</b> para estudiar los componentes del problema y sus relaciones</p> <p><b>Comparativo</b> para analizar defectos y aciertos legislativos</p> <p><b>Histórico</b> para analizar la normatividad en el periodo a estudiar</p> <p><b>TÉCNICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis documental</li> <li>Análisis estadístico</li> </ul>	<p><b>FUENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fichas bibliográficas</li> <li>Revistas especializadas</li> <li>Jurisprudencia</li> <li>Tesis</li> <li>Estadística</li> <li>Cuestionario</li> <li>Biblioteca virtual</li> <li>Portales Web institucionales</li> </ul>



**ANEXO 02: GASTO MUNDIAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
(% DEL PBI)**

Nombre del País	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Albania												0.087	0.154						
Alemania	2.137	2.179	2.212	2.334	2.392	2.386	2.415	2.457	2.421	2.423	2.456	2.446	2.597	2.726	2.714	2.796	2.872	2.826	2.869
Arabia Saudita								0.063	0.053	0.042	0.042	0.045	0.049	0.073					
Argelia						0.230	0.366	0.196	0.164	0.066									
Argentina	0.417	0.420	0.411	0.453	0.439	0.425	0.389	0.410	0.366	0.379	0.400	0.402	0.421	0.519	0.518	0.537	0.609	0.612	0.613
Armenia		0.187	0.226	0.214	0.185	0.280	0.253	0.240	0.212	0.258	0.241	0.211	0.224	0.291	0.241	0.270	0.239	0.222	0.241
Australia	1.662		1.515		1.577		1.754		1.854		2.183		2.402		2.384	2.246		2.196	
Austria	1.584	1.659	1.736	1.849	1.890	1.996	2.070	2.183	2.174	2.383	2.371	2.432	2.586	2.614	2.738	2.682	2.886	2.964	2.986
Azerbaiyán	0.235	0.370	0.421	0.393	0.336	0.340	0.302	0.325	0.298	0.220	0.172	0.170	0.166	0.250	0.218	0.211	0.217	0.211	0.210
Bahréin																			0.100
Bélgica	1.730	1.795	1.824	1.891	1.922	2.022	1.891	1.832	1.809	1.782	1.814	1.844	1.924	1.985	2.051	2.155	2.363	2.430	2.465
Bermudas		0.059										0.205	0.209	0.222	0.223	0.261	0.231	0.226	0.223
Bielorrusia	0.999	0.730	0.706	0.845	0.722	0.709	0.621	0.611	0.628	0.679	0.661	0.962	0.741	0.643	0.693	0.701	0.667	0.674	
Bolivia	0.325	0.316	0.295	0.298	0.287	0.294	0.277							0.157					
Bosnia y Herzegovina								0.019	0.016	0.028	0.020	0.026	0.019	0.021			0.270	0.327	0.261
Botswana										0.533							0.252		
Brasil					0.999	1.032	0.976	0.998	0.963	1.002	0.988	1.082	1.130	1.120	1.160	1.140	1.151	1.236	
Brunei Darussalam							0.016	0.018	0.037										
Bulgaria	0.509	0.470	0.495	0.542	0.499	0.449	0.466	0.474	0.472	0.443	0.443	0.427	0.446	0.496	0.571	0.536	0.608	0.636	0.795
Burkina Faso	0.158	0.181				0.191	0.339	0.271	0.242	0.171		0.111	0.186	0.200					
Burundi												0.201	0.154	0.144	0.138	0.121			
Cabo Verde																0.073			
Camboya							0.050												
Canadá	1.616	1.624	1.717	1.760	1.872	2.038	1.993	1.985	2.014	1.986	1.956	1.918	1.868	1.923	1.838	1.799	1.786	1.688	1.612
Chile												0.310	0.375	0.353	0.331	0.353	0.365	0.391	0.379
China	0.565	0.641	0.649	0.753	0.898	0.945	1.064	1.127	1.224	1.318	1.380	1.384	1.457	1.679	1.727	1.794	1.928	2.015	2.046
Chipre			0.204	0.219	0.228	0.239	0.282	0.321	0.339	0.371	0.387	0.404	0.391	0.450	0.452	0.456	0.429	0.463	0.472
Colombia	0.299	0.274			0.106	0.109	0.116	0.180	0.154	0.154	0.154	0.182	0.195	0.193	0.196	0.207	0.207	0.255	0.195
Congo, República Democrática del									0.268	0.058	0.061	0.139	0.085	0.080					
sigue en la página siguiente																			

Nombre del País	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>viene de la página anterior</b>																			
Corea, República de	2.241	2.285	2.149	2.062	2.180	2.341	2.274	2.352	2.532	2.626	2.831	3.000	3.123	3.293	3.466	3.744	4.026	4.149	4.292
Costa Rica	0.298	0.291	0.257	0.332	0.387			0.357	0.373		0.430	0.364	0.398	0.541	0.483	0.474	0.570	0.561	
Croacia				0.840	1.044	0.916	0.948	0.951	1.031	0.856	0.740	0.792	0.884	0.844	0.745	0.752	0.751	0.816	0.790
Cuba	0.347	0.402	0.501	0.458	0.479	0.565	0.564	0.582	0.602	0.549	0.441	0.436	0.501	0.615	0.608	0.272	0.407	0.475	0.405
Dinamarca	1.807	1.889	2.006	2.128		2.325	2.441	2.511	2.420	2.393	2.402	2.515	2.780	3.069	2.937	2.966	3.026	3.085	3.085
Ecuador	0.074	0.063	0.065			0.052	0.055	0.057			0.129	0.132	0.228	0.395	0.403	0.340			
Egipto, República Árabe de	0.213	0.198	0.199	0.187	0.192				0.270	0.241	0.259	0.255	0.270	0.433	0.433	0.532	0.541	0.678	0.679
El Salvador			0.080									0.089	0.112	0.077	0.067	0.031	0.031	0.058	0.084
Emiratos Árabes Unidos																0.489			0.700
Eslovenia	1.266	1.247	1.306	1.338	1.356	1.468	1.439	1.245	1.368	1.412	1.533	1.424	1.626	1.816	2.058	2.424	2.579	2.604	2.386
España	0.789	0.780	0.851	0.841	0.885	0.890	0.960	1.022	1.038	1.096	1.172	1.234	1.317	1.351	1.350	1.325	1.284	1.262	1.231
Estados Unidos	2.442	2.471	2.497	2.542	2.621	2.638	2.550	2.553	2.490	2.506	2.550	2.627	2.767	2.819	2.740	2.763	2.698	2.725	
Estonia			0.571	0.681	0.600	0.699	0.716	0.768	0.852	0.924	1.117	1.069	1.260	1.395	1.581	2.307	2.114	1.715	1.436
Etiopía										0.179		0.171			0.241			0.605	
Filipinas							0.137	0.130		0.111		0.110		0.114		0.117		0.138	
Finlandia	2.453	2.623	2.787	3.056	3.246	3.198	3.257	3.302	3.315	3.330	3.338	3.346	3.547	3.749	3.726	3.639	3.419	3.297	3.174
Francia	2.211	2.135	2.084	2.097	2.084	2.129	2.166	2.111	2.086	2.044	2.045	2.020	2.058	2.209	2.175	2.191	2.229	2.243	2.256
Gabón												0.416	0.511	0.575					
Gambia													0.020	0.017		0.132			
Georgia	0.331	0.342	0.354	0.288	0.215	0.238	0.186	0.218	0.244	0.177								0.084	0.098
Ghana												0.232			0.377				
Grecia		0.429		0.568		0.559		0.547	0.527	0.579	0.561	0.577	0.662	0.626	0.598	0.672	0.700	0.813	0.838
Groenlandia						0.527	0.556	0.555	0.716										
Guatemala										0.035	0.049	0.067	0.062	0.055	0.043	0.048	0.045		
Honduras					0.045	0.038	0.042	0.042	0.042										
Hong Kong, Región Administrativa Especial			0.428	0.458	0.465	0.536	0.581	0.680	0.722	0.773	0.795	0.752	0.720	0.773	0.749	0.721	0.727	0.730	
Hungría	0.633	0.701	0.658	0.672	0.792	0.915	0.985	0.922	0.864	0.925	0.986	0.962	0.985	1.139	1.147	1.196	1.270	1.397	1.371
India	0.628	0.675	0.692	0.712	0.744	0.723	0.713	0.707	0.744	0.810	0.797	0.791	0.841	0.819	0.797	0.822			
Indonesia					0.068	0.048								0.083				0.085	
Irán, República Islámica del						0.502	0.496	0.595	0.522	0.642	0.576		0.671	0.284	0.278		0.325		
Iraq												0.046	0.034	0.046	0.037	0.035			0.039
<b>sigue en la página siguiente</b>																			

Nombre del País	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>viene de la página anterior</b>																			
Irlanda	1.271	1.243	1.210	1.153	1.085	1.054	1.056	1.123	1.178	1.194	1.199	1.234	1.389	1.615	1.607	1.533	1.564	1.536	1.519
Islandia		1.792	1.959	2.249	2.601	2.878	2.869	2.737		2.696	2.924	2.576	2.541	2.658		2.495		1.873	1.891
Islas Feroe								0.861											
Israel	2.596	2.811	2.921	3.327	3.932	4.185	4.132	3.900	3.875	4.039	4.128	4.407	4.329	4.121	3.930	4.011	4.129	4.088	4.109
Italia	0.948	0.990	1.007	0.983	1.005	1.044	1.084	1.062	1.053	1.047	1.086	1.132	1.163	1.221	1.222	1.209	1.270	1.306	1.287
Jamaica						0.050	0.061												
Japón	2.765	2.828	2.960	2.977	3.002	3.074	3.116	3.144	3.133	3.309	3.409	3.461	3.467	3.357	3.254	3.383	3.343	3.474	3.584
Jordania							0.337						0.435						
Kazajstán		0.293	0.220	0.184	0.181	0.220	0.255	0.252	0.248	0.284	0.243	0.209	0.217	0.229	0.153	0.157	0.169	0.175	
Kenia												0.355			0.786				
Kirguistán		0.194	0.211	0.180	0.156	0.172	0.198	0.223	0.199	0.199	0.230	0.234	0.190	0.160	0.155	0.156	0.166	0.149	0.126
Kuwait		0.205	0.258	0.198	0.125	0.179	0.180	0.143	0.130	0.101	0.085	0.086	0.086	0.112	0.101	0.099	0.097	0.302	
Lesoto							0.049	0.051	0.068					0.030		0.013			
Letonia	0.397	0.367	0.379	0.352	0.436	0.403	0.409	0.360	0.401	0.530	0.652	0.555	0.582	0.453	0.611	0.699	0.667	0.613	0.690
Lituania	0.492	0.537	0.544	0.502	0.585	0.667	0.657	0.663	0.751	0.747	0.791	0.801	0.788	0.830	0.783	0.904	0.895	0.951	1.015
Luxemburgo					1.568			1.645	1.619	1.587	1.687	1.609	1.644	1.710	1.527	1.495	1.288	1.301	1.256
Macedonia del Norte		0.378	0.430	0.345	0.419	0.293	0.245	0.211	0.232		0.194	0.171	0.224	0.197	0.216	0.223	0.327	0.441	
Madagascar		0.220	0.110	0.096	0.120	0.218	0.246	0.338	0.224	0.176	0.164	0.140	0.134	0.147	0.113	0.106			0.016
Malasia	0.216		0.398		0.469		0.653		0.600		0.611		0.788	1.010	1.036	1.033	1.093		1.263
Mali												0.249			0.673				
Malta							0.260	0.253	0.529	0.566	0.616	0.579	0.560	0.545	0.685	0.714	0.893	0.885	0.848
Marruecos			0.286			0.635	0.550	0.659			0.636				0.715				
Mauricio		0.279	0.262	0.314	0.289	0.369	0.374	0.338	0.379	0.372							0.181		
México	0.259	0.288	0.317	0.356	0.317	0.338	0.382	0.389	0.394	0.404	0.373	0.368	0.404	0.431	0.455	0.426	0.432	0.501	0.538
Moldavia	0.873	0.807						0.324	0.349	0.399	0.406	0.546	0.535	0.526	0.440	0.405	0.417	0.354	0.372
Mónaco									0.037	0.038									
Mongolia		0.168	0.166	0.150	0.188	0.267	0.252	0.252	0.268	0.238	0.191	0.238	0.337	0.305	0.244	0.231	0.239	0.233	0.227
Montenegro								0.798	1.019	0.924	1.242	1.149				0.405		0.374	0.363
Mozambique							0.421				0.455		0.153		0.423				
Myanmar		0.060	0.034	0.044	0.113	0.071	0.162												
Namibia															0.142				
<b>sigue en la página siguiente</b>																			

Nombre del País	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>viene de la página anterior</b>																			
Nepal													0.054	0.259	0.302				
Nicaragua		0.065					0.035												
Nigeria												0.219							
Noruega		1.594		1.605		1.562	1.631	1.680	1.545	1.483	1.456	1.565	1.556	1.724	1.651	1.628	1.620	1.654	1.710
Nueva Zelandia		1.056		0.964		1.100		1.147		1.117		1.161		1.262		1.248		1.172	
Omán																0.136	0.209	0.171	
Países Bajos	1.861	1.865	1.764	1.843	1.806	1.816	1.769	1.806	1.807	1.791	1.757	1.686	1.643	1.685	1.725	1.903	1.939	1.958	1.973
Pakistán		0.156	0.109	0.116	0.128	0.167	0.220			0.437		0.632		0.448		0.329		0.293	
Panamá	0.328	0.317	0.285	0.288	0.384	0.382	0.362	0.340	0.240	0.245	0.249	0.183	0.193	0.138	0.148	0.180	0.080	0.066	
Paraguay						0.074	0.085	0.072	0.073	0.075			0.055			0.057	0.088		
<b>Perú</b>		<b>0.086</b>	<b>0.103</b>	<b>0.100</b>	<b>0.114</b>	<b>0.112</b>	<b>0.107</b>	<b>0.108</b>	<b>0.156</b>										
Polonia	0.652	0.651	0.665	0.688	0.642	0.623	0.558	0.539	0.556	0.566	0.553	0.562	0.603	0.666	0.721	0.746	0.881	0.871	0.941
Portugal	0.549	0.564	0.625	0.681	0.721	0.765	0.721	0.698	0.729	0.757	0.955	1.124	1.445	1.580	1.533	1.457	1.378	1.326	1.285
Puerto Rico														0.451				0.436	
Qatar																	0.470		
Reino Unido	1.712	1.659	1.665	1.750	1.724	1.714	1.715	1.672	1.613	1.630	1.650	1.684	1.687	1.741	1.695	1.691	1.622	1.664	1.701
República Centroafricana																			
República Checa	0.897	0.997	1.067	1.057	1.116	1.106	1.105	1.151	1.147	1.171	1.234	1.305	1.242	1.297	1.340	1.560	1.790	1.910	1.997
República Democrática Popular Lao							0.037												
República Eslovaca	0.893	1.053	0.766	0.646	0.639	0.626	0.564	0.562	0.501	0.496	0.477	0.449	0.463	0.475	0.618	0.665	0.808	0.827	0.886
Rumania	0.705	0.579	0.492	0.396	0.364	0.388	0.376	0.383	0.383	0.407	0.451	0.521	0.568	0.462	0.452	0.493	0.481	0.387	0.383
Rusia, Federación de	0.966	1.044	0.954	0.996	1.050	1.177	1.248	1.286	1.151	1.068	1.073	1.116	1.044	1.252	1.130	1.091	1.126	1.133	1.187
San Vicente y las Granadinas						0.043	0.120												
Santa Lucía			0.766	0.364															
Senegal													0.368		0.541				
Serbia		0.754	0.801	0.997	0.898	0.321	0.680	0.521	0.304	0.417	0.467	0.350	0.373	0.866	0.744	0.724	0.907	0.727	0.776
Seychelles						0.425	0.407	0.412	0.347	0.302									
Singapur	1.318	1.415	1.737	1.816	1.822	2.021	2.068	2.026	2.105	2.161	2.133	2.337	2.621	2.159	2.013	2.151	1.999	2.000	2.186
Sri Lanka	0.184				0.144				0.182		0.174		0.114		0.137			0.101	
Sudáfrica		0.584				0.716		0.761	0.813	0.863	0.898	0.883	0.888	0.836	0.737	0.734	0.732		
Sudán				0.530	0.473	0.447	0.395	0.340	0.296	0.298									
<b>sigue en la página siguiente</b>																			

Nombre del País	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>viene de la página anterior</b>																			
Suecia		3.319		3.422		3.914		3.614	3.391	3.387	3.500	3.257	3.495	3.450	3.216	3.249	3.281	3.306	3.161
Suiza	2.452				2.327				2.677				2.729				2.967		
Tailandia	0.119	0.102		0.248	0.245	0.252	0.231	0.245	0.238	0.219	0.233	0.201		0.235		0.362			0.483
Tanzania												0.340			0.380			0.529	
Tayikistán						0.090	0.071	0.069	0.067	0.096	0.107	0.068	0.070	0.086	0.089	0.121	0.114	0.118	
Togo															0.253		0.221		0.270
Trinidad y Tobago	0.103	0.116	0.127	0.123	0.126	0.118	0.129	0.113	0.112	0.094	0.055	0.046	0.031	0.057	0.050	0.042	0.046	0.052	0.078
Túnez							0.543	0.650	0.731	0.712	0.677	0.666	0.639	0.706	0.690	0.708	0.681	0.661	0.641
Turquía	0.452	0.492	0.371	0.468	0.479	0.538	0.526	0.483	0.518	0.591	0.580	0.722	0.725	0.849	0.843	0.860	0.922	0.945	1.007
Ucrania		1.192	1.070	0.970	0.962	1.023	0.998	1.112	1.082	1.169	0.949	0.853	0.846	0.856	0.831	0.738	0.752	0.762	0.659
Uganda							0.368	0.256	0.261	0.215	0.300	0.388	0.326	0.359	0.476				
Uruguay	0.265	0.350	0.192	0.224	0.209		0.238				0.365	0.425	0.380	0.413	0.341	0.349	0.327	0.321	0.334
Uzbekistán																			0.198
Vietnam							0.178									0.190			
Zambia	0.011	0.007					0.005	0.008	0.022	0.025			0.278						
<b>Mundo</b>	<b>1.989</b>	<b>1.984</b>	<b>2.001</b>	<b>2.076</b>	<b>2.077</b>	<b>2.097</b>	<b>2.059</b>	<b>2.048</b>	<b>1.999</b>	<b>1.990</b>	<b>1.998</b>	<b>1.965</b>	<b>2.031</b>	<b>2.063</b>	<b>2.061</b>	<b>2.054</b>	<b>2.134</b>	<b>2.127</b>	

Fuente: [https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS?end=2013&locations=ZJ&most\\_recent\\_value\\_desc=true&start=2000&view=chart](https://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS?end=2013&locations=ZJ&most_recent_value_desc=true&start=2000&view=chart)

